

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día viernes 17 diecisiete de Abril del año 2026 dos mil veintiséis y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 veintiocho.** - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**  
Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia.  
C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. María Hidania Romero Rodríguez. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez.  
Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **15 quince Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Una vez integrado este

Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 veintiocho, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. Antes de continuar, quiero dar cuenta al Honorable Pleno, de un oficio, sin número, suscrito por la Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, mediante el cual solicita que le sea justificada su inasistencia a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 28 veintiocho, en virtud de que tenía agendados asuntos con anterioridad, que no le es posible comparecer a esta Sesión. Así mismo solicita que, lo que corresponde a la Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta para la creación de un espacio digno para promover la lactancia materna en la Presidencia Municipal, que forman parte del orden del día de esta Sesión, de no existir inconveniente, sean presentada en nombre de la Licenciada Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre, por la Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Por lo cual, pongo a su consideración la autorización de la justificación de la inasistencia, solicitando que, si están de acuerdo en autorizarla, se sirvan manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinaria No. 27; Extraordinaria No. 56; y Solemnes No. 22 y No. 23. - -

**CUARTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración USP-JALISCO-

ZAPOTLAN-03-05-2026, entre la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2026, en Materia de Capacitación y Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial y Formación Inicial para Policía Municipal. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. –

**QUINTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone aprobar la suscripción de Contrato de Comodato en favor del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, respecto de un bien mueble, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**SEXTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Universidad de Guadalajara. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

**SÉPTIMO:** Punto Informativo para comunicar al Pleno de Ayuntamiento respecto del estado que guarda el Juicio de Amparo Indirecto 544/2025 y su acumulado 2012/2025, así como su definitiva conclusión. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

**OCTAVO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción de Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Universidad de Guadalajara, con el objeto de desarrollar estudios geofísicos, geológicos y de riesgo sísmico. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

**NOVENO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta de creación de un espacio digno para promover la

lactancia materna en la Presidencia Municipal. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. - - - - -

**DÉCIMO:** Dictamen que propone la lista de los docentes condecorados para entrega de la Presea José Clemente Orozco al Mérito Docente por 30, 40 y 50 años de servicio. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**UNDÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, al Premio denominado “Mariano Fernández de Castro, a la labor del Servidor Público Municipal 2026”, que se entrega a dos Servidores Públicos del Municipio en las Áreas Administrativas y Operativas, así como el envío de expedientes a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

**DUODÉCIMO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026” a la labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026, así como el envío de expedientes a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - -

**DÉCIMO TERCERO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la entrega de un Premio Especial “María Margarita Moreno Flores” para reconocer la Trayectoria Dancística. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - -

**DÉCIMO CUARTO:** Asuntos varios. - - - - -

**DÉCIMO QUINTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Señores Regidores, pregunto a Ustedes si tienen algún asunto vario que agendar... **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Buenos días Presidenta, Secretaria, compañeros Regidores y

personas que nos acompañan. Solicito la autorización para adelantar la lectura del punto No. 13 trece, del orden del día, que se denomina: *Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la entrega de un Premio Especial “María Margarita Moreno Flores” para reconocer la Trayectoria Dancística*. Toda vez que, se encuentran presentes los integrantes de la Vocalía de Danza de Zapotlán el Grande, del Consejo de la Cultura y las Artes, y en atención a sus actividades, para que puedan retirarse, una vez aprobado el punto ya referido. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Voy a someter a su consideración la aprobación del orden del día, en los términos propuestos, con la solicitud de que el punto No. 13 trece, sea desahogado después del punto No. 03 tres. Si están por la afirmativa de autorizarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.)

**TERCER PUNTO:** Aprobación de Actas de Ayuntamiento Ordinaria No. 27; Extraordinaria No. 56; y Solemnes No. 22 y No. 23. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Señores Regidores, por parte de la Secretaria General, vía correo electrónico, se les hizo llegar los proyectos de las Actas en comento, por lo cual pregunto a Ustedes, si tienen alguna duda, o algún comentario que realizar... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración la aprobación de las Actas de Ayuntamiento Ordinaria No. 27; Extraordinaria No. 56; y Solemnes No. 22 y No. 23, para de ser aprobadas, se proceda inmediatamente a su firma. Si están

por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano...

**15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - - - - -

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración USP-JALISCO-ZAPOTLAN-03-05-2026, entre la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2026, en Materia de Capacitación y Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial y Formación Inicial para Policía Municipal. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras.

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *La que motiva y suscribe* **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS,** *en mi carácter de Presidenta Municipal y atentos a lo dispuesto por el artículo 21, párrafo noveno, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como sus concordantes 73, 77 fracción IV, 79 fracción IX, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en relación con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 apartado 125, 37 fracciones X, 38 fracción VI, y 101 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con las atribuciones conferidas por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, vengo a presentar a la elevada consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno*  
**“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO DE**

**COLABORACIÓN USP-JALISCO-ZAPOLTAN-03-05-2026,**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA**  
**DEL ESTADO DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN**  
**EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2026, EN**  
**MATERIA DE CAPACITACION Y EVALUACIONES DE**  
**COMPETENCIAS BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL Y**  
**FORMACIÓN INICIAL PARA POLICIA MUNICIPAL”,** con  
 base a los siguientes **ANTECEDENTES:** *I. El artículo 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán por los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, estableciendo como una de sus bases mínimas la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. II. Los artículos del 86 a 89 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señalan la Política Nacional de Acreditación y Certificación de las Instituciones de Seguridad Pública y sus integrantes, así como la forma, tipos y mecanismos de Acreditación y Certificación de las Instituciones de Seguridad Pública y sus integrantes, clasificación y estándares los estándares y las evaluaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo, así como con los procedimientos, protocolos, las metodologías y directrices que se deriven de dichos estándares en sus diversas materias, incluida la de control de confianza y que la certificación individual es el proceso por el que las personas integrantes de*

las Instituciones de Seguridad Pública se someten a las evaluaciones para comprobar conocimientos, habilidades, aptitudes y competencias, para el correcto desempeño de sus labores. **III.** La dependencia competente para validar y generar el CUP (CERTIFICADO UNICO POLICIAL), de conformidad al artículo 88 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, es el Centro Estatal de Evaluación y Control de confianza, como órgano encargado de dirigir, coordinar, realizar y calificar los procesos de evaluación de los aspirantes e integrantes de las instituciones de seguridad pública, tal y como se prevé en el artículo 6 fracción II del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, aunado a que lo faculta el artículo 19 de los Lineamientos Para la Emisión del Certificado Único Policial, como responsable de remitir el CUP a la institución de seguridad pública de adscripción del evaluado. **IV.** Por tanto, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y de acuerdo a los Criterios que sobre la materia establezca el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, quien emitió los Lineamientos Para La Emisión del Certificado Único Policial, que sin que en lo omitido exista nada que contrarie lo transcrito en lo conducente señalan: **ARTÍCULO**

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular y homologar los procesos relativos a la emisión del Certificado Único Policial (CUP) de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública. El Certificado Único Policial es el documento que acredita a los policías y oficiales de guarda y custodia del sistema penitenciario aptos para ingresar o permanecer en las Instituciones de Seguridad Pública y



que cuentan con los conocimientos, el perfil, las habilidades y las aptitudes necesarias para el desempeño de su cargo.

**ARTÍCULO 6.** Para emitir el CUP, se deberán observar las condiciones de procedibilidad, atendiendo a las siguientes hipótesis: I. . . . II. . . . III. . . . IV. . . . V. Para la emisión del CUP, el integrante de las Instituciones de Seguridad Pública deberá acreditar con excepción de los casos previstos en la ley: a) **El proceso de evaluación de control de confianza;** b) **La evaluación de competencias básicas o profesionales;** c) **La evaluación del desempeño o del desempeño académico, y d) . . . La vigencia de las evaluaciones de control de confianza, de competencias básicas o profesionales y del desempeño serán de tres años.**

**ARTÍCULO 10.** Las evaluaciones de competencias básicas o profesionales se realizarán de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, **por conducto del personal acreditado por el SESNSP, en el marco del sistema de evaluación por competencias comprendido en el Programa Rector de Profesionalización.**

**V.-** Derivado de lo anterior se tiene un universo de 137 elementos de la corporación policial que fueron certificados en el año 2023, habiendo sido evaluados en el mismo año 2023, por tanto, se está, en la necesidad de realizar la evaluaciones para su Recertificación Policial CUP, para ello es menester cumplir con las Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial del personal aprobado en las Evaluaciones de Control de Confianza y continuar con el compromiso de completar el 100% del personal policial de la Comisaria Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, según los acuerdos del **SESNSP** y las políticas en materia de seguridad pública.

**VI.-** A finales

*del mes de enero de 2026 durante una de las reuniones del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Maestra PERLA LORENA LOPEZ GUIZAR, Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, comunicó a los integrantes del consejo, entre ellos, a la suscrita presidenta municipal, que en el presente año 2026, la Academia Universidad de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, adscrita a la Secretaria de Seguridad, solo tiene capacidad Académica para Elementos Operativos Estatales, debido a lo cual, sugirió a los municipios del estado, que buscaran academias autorizadas por el SESNSP, para las capacitaciones y evaluaciones de su personal de permanencia y de nuevo ingreso. Por lo anterior se procedió a la búsqueda de instituciones que pudiera realizar las evaluaciones de nuestro personal policial, habiéndose consultado tres instituciones que dijeron contar con capacidad operativa para capacitar a nuestro personal policial siendo la Academia Municipal de Policía y Tránsito de Puerto Vallarta, Jalisco, con registro 058 categoría B, así también se consultó el Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas con registro 007 y categoría A, también debido a que ya en 2024 se había tenido convenio para estos efectos con la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, para las evaluaciones y capacitaciones también de competencias básicas de la función policial se pidió información y como resultado se procede a analizar que esta última es quien nos otorga mayores garantías de cumplimiento, pues cumple con todos los requerimientos de índole institucional, aunado a que se tiene antecedentes de cumplimiento en las acciones conveniadas. **VII.-** Por otra parte la Universidad de la*

*Seguridad Pública del Estado de Sonora, es una entidad oficial creada por Decreto número 114, del Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, publicado el 30 de marzo del 2023, Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora, Secretaría de Gobierno, Boletín Oficial y Archivo del Estado, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, sustenta en el Capítulo V, la identidad de la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, como Organismo Descentralizado, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, Sectorizado a la Secretaría de Seguridad Pública, con sede en la ciudad de Hermosillo, Sonora, cuya competencia y atribuciones se señalan en los artículos 108 y 115 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Sonora, quien además se encuentran avalados sus planes de estudio y cuenta con el **registro categoría A** de las instituciones educativas policiales acreditadas por el SESNSP con **número 37**, según consta en los registros publicados en la liga:*

*<https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/listado-deinstancias-de-profesionalizacion-en-seguridad-publica-registradas> **VIII.***

*Por una parte, se pretende evaluar a 137 elementos de personal operativo de la corporación de seguridad pública municipal, para cumplir con los requisitos de permanencia de sus integrantes, por lo que, resulta necesario realicen curso de capacitación en procesos de evaluación en materia de Competencias Básicas de la Función Policial para Policías de **Permanencia**, con un plan de estudios y temario mínimo de:*

- 1.- Acondicionamiento físico, uso de fuerza y Legítima defensa;*
- 2.- Armamento y tiro policial; 3.- Conducción de vehículos policiales; 4.- Detención y Conducción de personas; 5.- Uso y*

*Manejo de Bastón PR24 y Retráctil; 6.- Uso y Operación de Equipos de Radiocomunicación Policial; y 7.- Primer Respondiente. Así también, se contempla la capacitación de **12 doce plazas de Formación Inicial Para Policías en Activo y 05 cinco plazas para Formación Inicial Aspirantes para Policía de Proximidad Social Municipal**, para cumplir con los requisitos de ingreso y permanencia mediante la capacitación de formación inicial acorde a los lineamientos y requerimientos del SESNSP. **PERIODO DURANTE EL CUAL SE PRESTARÁ EL SERVICIO:** Dara inicio para partes a partir de la suscripción del convenio y tendrá vigencia hasta el día al 31 treinta y uno de diciembre de 2026 dos mil veintiséis, salvo el caso de que, pasada esta fecha, existieran evaluaciones o cursos pendientes de realizar, o resultados pendientes de entregar, en cuyo caso la vigencia se extenderá por el tiempo que implique efectuar lo anterior, hasta su culminación. Lugar de Entrega: Las instalaciones de la Academia de Policía ubicada al interior de la Comisaria Municipal de Seguridad Pública y Movilidad de Zapotlán el Grande, Jalisco que se localiza en la calle Francisco Arias y Cárdenas No. 25, Colonia Hijos Ilustres, C.P. 49052, Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Tel: (341) 5752500 Ext. 346 será subsede de la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, para todas las actividades de las capacitaciones de referencia. **IX.** Habiendo cotizado dichas capacitaciones con las tres instituciones de capacitación, cada una remitió la cotización y la cantidad que se cubrirá por concepto de cuota de recuperación por la aplicación de las evaluaciones, y capacitación respectivamente, cantidades que no generan impuestos por tratarse de instancias educativas sin fines de*

lucro, debiendo realizar la aportaciones a través de transferencias electrónicas bancarias, para la realización de las evaluaciones referidas en el punto anterior, la Inversión por dicha capacitación especializada se explica comparativamente a continuación: **Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora** con el registro 37 categoría A. Cumple con las necesidades del personal a capacitar, otorga dentro de su presupuesto el costo operativo los siguientes conceptos y acciones para el personal policial a capacitar: **Incluye alimentación dos veces por día para los elementos a capacitar. CURSOS DE CAPACITACIÓN:** En lo referente a cursos de capacitación, la Universidad tiene la responsabilidad de: \*Apoyo en el llenado de la ficha de validación de programas de capacitación para su seguimiento, así como ficha de verificación y reporte de cumplimiento. \*Proporcionar los programas de estudio a fin de que la dependencia se haga responsable de su validación ante la Dirección General de Apoyo Técnico de los cursos comprometidos en el convenio. \*Proporcionar el material didáctico que se requiera en la calidad y cantidad idónea para los alumnos y docentes que integrara en programa, con excepción de las municiones. \*Impartir los cursos acordados con docentes o instructores que cuenten con altos niveles de conocimiento y experiencia en las materias objeto de la capacitación y en el caso de temas del Sistema Penal Acusatorio contar con la autorización o encontrarse apegado a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que para tal efecto emita. \*Entregar al final de cada uno de los cursos, un cuadro de resultados con los datos de los participantes aunado a las constancias de acreditación en su caso.

*\*Entregar listas de asistencia, evidencia fotográfica, acta de cierre y entrega final. - - - - -*

| curso                                                  | Perfil            | Carga horaria | Meta | Costo por elemento | Costo total    |
|--------------------------------------------------------|-------------------|---------------|------|--------------------|----------------|
| Competencias básicas de la función policial            | Policía Municipal | 40            | 137  | \$4,000.00         | \$548,000.00   |
| Evaluación Competencias básicas de la función policial | Policía Municipal | N/A           | 137  | \$1,000.00         | \$137,000.00   |
| Formación Inicial Nuevo Ingreso                        | Policía Municipal | 1080          | 5    | \$45,000.00        | \$225,000.00   |
| Formación Inicial Activos                              | Policía Municipal | 540           | 12   | \$25,000.00        | \$300,000.00   |
| Total                                                  |                   |               |      |                    | \$1'210,000.00 |

**Academia Municipal de Policía y Tránsito de Puerto Vallarta, Jalisco, con registro 058 categoría B, otorga dentro de su presupuesto el costo operativo los siguientes conceptos y acciones para el personal policial a capacitar: Incluye el alimento a los elementos, sin embargo, no señala cuantos alimentos por día, si es solo uno o más porciones al día; Se observa que tiene categoría B por lo que carece de facultades conforme a los lineamientos y políticas del Programa Rector de Profesionalización que emite el**

*Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, por tratarse de recursos del FORTAMUN 2026, puede ser materia de observación su contratación. No menciona nada sobre los costos operativos y tampoco señala si prestara apoyo para gestiones de cumplimiento de metas ante autoridades competentes. - - - - -*

| curso                                                  | Perfil            | Carga horaria | Meta | Costo por elemento | Costo total    |
|--------------------------------------------------------|-------------------|---------------|------|--------------------|----------------|
| Competencias básicas de la función policial            | Policía Municipal | 40            | 137  | \$4,000.00         | \$548,000.00   |
| Evaluación Competencias básicas de la función policial | Policía Municipal | N/A           | 137  | \$1,000.00         | \$137,000.00   |
| Formación Inicial Nuevo Ingreso                        | Policía Municipal | 1080          | 5    | \$45,000.00        | \$225,000.00   |
| Formación Inicial Activos                              | Policía Municipal | 540           | 12   | \$25,000.00        | \$300,000.00   |
| Total                                                  |                   |               |      |                    | \$1'210,000.00 |

***Universidad de seguridad Publica del Sureste, Instituto de Formación Policial del Estado de Chiapas, con registro 007 y categoría A, incluye dentro de su presupuesto los siguientes conceptos y acciones para el personal policial a capacitar: Los costos de operación y materiales de capacitación utilizados por***

*los instructores que se asignen: Acompañamiento necesario para el cumplimiento de metas ante autoridades locales, estatales y federales. No menciona alimentos para elementos policiales a capacitar. Omite cursos formación inicial para nuevo ingreso. - - - - -*

| curso                                                  | Numero de Elementos | Costo por elemento | Costo total  |
|--------------------------------------------------------|---------------------|--------------------|--------------|
| Competencias básicas de la función policial            | 137                 | \$3,800.00         | \$520,000.00 |
| Evaluación Competencias básicas de la función policial | 137                 | \$1,200.00         | \$164,400.00 |
| Formación Inicial Activos                              | 12                  | \$20,000.00        | \$240,000.00 |
| Total                                                  |                     |                    | \$924,400.00 |

***X.-** De lo anterior es importante señalar que la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora, tiene la mejor propuesta, además se tiene como antecedente que en mayo de 2025, ya realizó capacitación y evaluaciones de competencias básicas de la función policial, según convenio de colaboración de fecha 25 de abril de 2025, celebrado con el municipio, teniendo a dicha institución formativa cumpliendo con las obligaciones convenidas en dicho acuerdo de voluntades, por lo que, se tiene la certeza de que dicha entidad pública de capacitación es confiable y garantía de servicio. **XI.-** Con fecha 27 de marzo de 2026, se recibió sendos oficios número PP/63/2026, PP/64/2026 y PP/65/2026 suscritos por la Licenciada GUILLERMINA AGUILAR OCHOA, en su*



carácter de Titular de la Jefatura de Programación y Presupuestos de la Hacienda Municipal, en el que hace del conocimiento la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, con fuente de financiamiento FORTALECIMIENTO 2026 de la Dirección General de Seguridad Pública, tal y como se demuestra con las siguientes tablas: **OFICIO NÚMERO PP/63/2026 - - - - -**

| Departamento                                                                                                                            |                                                              |                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|
| 03.05.02                                                                                                                                | Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal |                    |
| Partida                                                                                                                                 | Descripción de partida                                       | Techo Presupuestal |
| 03.03.09                                                                                                                                | Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales   | \$731,500.00       |
| Aplicación de la compra y/o servicio                                                                                                    |                                                              |                    |
| Para la contratación de servicios con terceros_ Evaluación de Competencias Básicas de la Función para los Policías Municipales (ID1404) |                                                              |                    |
| Fuente de Financiamiento                                                                                                                |                                                              | Recursos Federales |

**OFICIO NÚMERO PP/64/2026 - - - - -**

| Departamento                                                                                                      |                                                              |                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|
| 03.05.02                                                                                                          | Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal |                    |
| Partida                                                                                                           | Descripción de partida                                       | Techo Presupuestal |
| 03.03.04                                                                                                          | Servicios de Capacitación                                    | \$720,000.00       |
| Aplicación de la compra y/o servicio                                                                              |                                                              |                    |
| Para la Contratación de Servicios de Capacitación para Policía Municipal_ Formación Inicial (Aspirantes) (ID0460) |                                                              |                    |

|                          |                    |
|--------------------------|--------------------|
| Fuente de Financiamiento | Recursos Federales |
|--------------------------|--------------------|

**OFICIO NÚMERO PP/65/2026 - - - - -**

| Departamento                                                                                                   |                                                              |                    |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------|
| 03.05.02                                                                                                       | Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad Municipal |                    |
| Partida                                                                                                        | Descripción de partida                                       | Techo Presupuestal |
| 03.03.04                                                                                                       | Servicios de Capacitación                                    | \$360,000.00       |
| Aplicación de la compra y/o servicio                                                                           |                                                              |                    |
| Para la Contratación de Servicios de Capacitación para Policía Municipal_ Formación Inicial (Activos) (ID0459) |                                                              |                    |
| Fuente de Financiamiento                                                                                       |                                                              | Recursos Federales |

De lo anterior se desprende que se tiene presupuestado la cantidad de \$1´811,500.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) para capacitaciones, por lo que, se cuenta con el recurso de sobra para el pago de las cuotas de recuperación que debe aportar el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, de **\$1,210,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que se encuentran establecidas en el convenio de colaboración de que se trata.**XII.-** Cabe advertir que la Ley de Coordinación Fiscal, establece respecto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, (FORTAMUN) que dicho recurso federal se destinará, entre otros, a las necesidades directamente vinculadas con la Seguridad Pública; al efecto el artículo 37, menciona: “Artículo 37.- Las aportaciones

*federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.*

**XIII.-** *Bajo esa tesitura, el recurso económico destinado al efecto, forma parte de la aplicación de los EJES ESTRATÉGICOS por el Consejo Nacional de Seguridad Pública que aprueba los "Criterios para la Coordinación de la Aplicación de los Recursos que en materia de Seguridad Pública”, según la publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de diciembre de 2025, del Consejo Nacional de Seguridad Pública Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, donde Aprobó en su Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2025, en particular los Acuerdos 02/LII/2025 y 05/LII/2025 intitulados respectivamente “Actualización de los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional, vinculados al ejercicio de recursos de carácter*

*federal que se otorguen a las Entidades Federativas, los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, en materia de seguridad pública y Criterios para la Coordinación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026, que al respecto, sin que en lo omitido exista nada que contrarie o modifique lo transcrito, en lo conducente al trámite que nos ocupa señaló los siguientes ejes estratégicos:*

**Acuerdo 05/LII/2025. Criterios para la coordinación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el ejercicio fiscal 2026.**

*El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los "Criterios para la coordinación de la aplicación de los recursos que en materia de seguridad pública se asignarán del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), para el ejercicio fiscal 2026" (Anexo único), para el seguimiento de los recursos que se destinarán a las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública en cumplimiento del Exhorto 02/XLVIII/22.*

**Artículo 3. Los Ejes Estratégicos son los siguientes:** *I. Desarrollo de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública; II. Desarrollo de las capacidades de las instituciones de seguridad pública;*

**Artículo 4. Los Programas con Prioridad Nacional contenidos en los Ejes Estratégicos son los siguientes:** *I. Fortalecimiento de las instancias de profesionalización y formación de las y los integrantes de las instituciones de seguridad pública; II. Servicio profesional de*

carrera; **Artículo 5. En suma, los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional se alinean** de la siguiente manera: 1.1.1 Programas de formación inicial y continua conforme al Programa Rector; 1.2.1 Incremento del estado de fuerza de las instituciones policiales; Ahora bien, dicha prestación de servicios no puede ser tramitada mediante el proceso de contratación de servicios debido a que se trata de colaboración con instituciones educativas policiales sin fines de lucro, autorizadas por el SESNSP según consta en los registros publicados en la liga: <https://www.gob.mx/sesnsp/documentos/listado-deinstancias-de-profesionalizacion-en-seguridad-publica-registradas>, de los cuales son instancias únicas autorizadas para los servicios de mérito y debido a ello es por lo que se debe acordar una colaboración interinstitucional. A efecto de estar en posibilidad de signar el acuerdo de voluntades de referencia, con apoyo en todo lo anteriormente expuesto y con las facultades que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento, tengo a bien anexar el formato que contiene el clausulado de derechos y obligaciones del convenio en siete páginas, para soporte del presente asunto y elevar a esta soberanía los siguientes **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO:** Se autoriza y faculta a los representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, Presidenta Municipal, Síndica Municipal la celebración y firma del convenio de colaboración **USP-JALISCO-ZAPOLTAN-03-05-2026,** ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, PARA EL EJERCICIO 2026, EN MATERIA DE CAPACITACION Y EVALUACIONES DE COMPETENCIAS

*BASICAS DE LA FUNCION POLICIAL Y FORMACIÓN INICIAL PARA POLICIA MUNICIPAL”, para 137 capacitaciones y evaluaciones de COMPETENCIAS BÁSICAS DE LA FUNCIÓN POLICIAL PARA POLICÍAS EN ACTIVO, 12 FORMACION INICIAL PARA POLICÍAS EN ACTIVO Y 5 FORMACION INICIAL PARA POLICIAS DE NUEVO INGRESO, sin perjuicio de que puedan practicarse una cantidad mayor a ésta, autorizándose se cubran la totalidad de las aportaciones determinadas para los nuevos ingresos que se generen durante la vigencia del convenio autorizado.*

**SEGUNDO.-** *Se faculta al efecto por parte el **Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, representado en este acto por la Licenciada **Magali Casillas Contreras**, en su carácter de Presidenta Municipal, la Maestra **Claudia Margarita Robles Gómez**, en su calidad de Síndica Municipal de este Ayuntamiento, para la suscripción de los documentos inherentes para la colaboración con la **Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora**, representada en este acto por el Dr. **Ellioth Romero Grijalva**, en su carácter de Rector de la citada universidad, asistido por el Secretario Académico, Mtro. **Fabián Galindo Cota**, así como toda la documentación inherente para el cumplimiento y justificación del mismo.*

**TERCERO.-** *Notifíquese a los funcionarios representantes de este Ayuntamiento Presidenta Municipal y Síndica Municipal de este Honorable Ayuntamiento para la suscripción del convenio a que se refiere el presente punto, así como a la Encargada de la Hacienda Municipal, para el ejercicio del gasto y comprobación del mismo y al Comisario de Seguridad Pública y Movilidad para los efectos legales procedentes.*

**CUARTO.-** *Notifíquese a la Dirección Jurídica*

*Municipal, con los insertos necesarios a efecto de que realice la revisión del Convenio de Colaboración. **ATENTAMENTE** “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, SESQUICENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR JOSÉ ROLÓN ALCARAZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 06 DE ABRIL DE 2026. LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **FIRMA” - - - - -***

**C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias. Buenos días Presidenta, Secretaria, Síndica, compañeros Regidores y compañeras Regidoras. Para la capacitación de nuestra Policía, yo pienso que; yo hace 10 diez años, viví varios años, como unos 3 tres, 4 cuatro, en ese Estado de Sonora, y se me hacía algo contradictorio, porque Sonora tiene, no sé si la mejor, pero sí de las mejores Academias del País, en capacitación. Y más, porque yo, siempre por los noticieros que salía, nos documentábamos, y más por la colaboración que tiene con Nuevo México y con Arizona. Entonces, en capacitación, yo pienso que es la mejor Escuela del País. Y era lo contradictorio, porque todavía en el 2025 dos mil veinticinco, fueron de los 10 diez Estados, más inseguros del País, Sonora, teniendo esa formación. Por lo mismo, lo hace bastante buena, porque hay mucho entrenamiento también, aparte de teórico, práctico. Y yo pienso que, nuestra Policía, estará en muy buenas manos y regresarán muy bien capacitados, con este tipo de formación. Así que, pues felicidades por mandarlos allá Presidenta. Es cuanto. **C.**

**Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Muy buenos días a todos. Me parece muy bien, la capacitación permanente de los Elementos de Seguridad Pública. Escuché que, estaban sobre los temas a tratar, son muchos de tácticas, y de armas y demás. Pero, sí sería importante también, no sé, a lo mejor no puse atención, y estuvieran ahí los temas de Derechos Humanos. El manejo de los Derechos Humanos y los Derechos de los Ciudadanos, al momento de ser también, aprendidos, en un dado momento, que los conozcan también, los Elementos de Seguridad Pública, puesto que son temas muy importantes y de relevancia, no solo Municipal, sino Nacional e Internacional, el que tanto los Elementos de Seguridad Pública o en el caso de cualquier Autoridad, se conozcan y respeten los Derechos también de los Ciudadanos. Ya que, se ha visto en muchos momentos, cómo hay aprensiones de una manera, con un sobre, ahora sí como uso de la fuerza indebida y también de maneras muy arbitrarias, en algunos momentos, para los Ciudadanos. Yo creo que, no está por demás, poder integrar estos temas que son de suma importancia actualmente, con el Derecho Humano, que debemos de tener, aunque sean las personas detenidas en fragancia o no, de todas maneras, es importante tener en cuenta, todos esos temas. Porque yo creo que, eso evitaría todo aquello que, en un dado momento, la Ciudadanía se queja, tanto para el trato de los Elementos de Seguridad Pública, tendrían también ellos elementos, para poder ellos, salvaguardar su integridad y poder salvaguardar también su trabajo como tal. Porque muchas veces son juzgados de manera inadecuada también. Y bueno, sabiendo y conociendo ellos también sus Derechos, igual que los Ciudadanos, sí



valdría la pena hacer una campaña. Incluso a ellos, esa capacitación, para conocimiento de la Ciudadanía, porque también ellos quedan en indefensión en el sentido de que, con la falta de capacitación a veces, no digo que no la tengan, pero a lo mejor, sí valdría la pena reforzarla, para poder también ellos tener los elementos suficientes, para el momento de detener a alguien, saber con qué cuentan ellos también para protegerse, y también la Ciudadanía, cómo ser tratada y nadie tenga ese dicho de: que me trataron mal. O fueron tratados de una manera indebida o asegurados también de esa forma. Creo que son temas para mí, importantes, que también, tendrían que tener dentro de esas capacitaciones. Y creo que, es uno de los más importantes, el manejo y el conocimiento de los Derechos Humanos, también. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Primero, gracias compañero Gustavo, efectivamente, en el análisis y con la experiencia ya aprobada de esta Universidad, y viendo que, aquí como nos lo comentaron en el Enero, la propia Institución de Seguridad Pública del Estado de Jalisco, por el número de personas que tendrían que acudir a capacitarse, no estaban en condiciones de podernos atender, únicamente a la Policía Estatal, es que recurrimos primero a llevar a cabo estas propuestas, y también coincidimos que es la mejor propuesta para llevar a cabo la capacitación. El curso de competencias básicas de la función policial, justamente, es el tema de los alcances de sus propias competencias en el ejercicio de su función. Y es lo que tendrán estar ahí recibiendo como parte del temario y de las capacitaciones. Y coincido que es muy importante, justamente, que se reciba este tipo de certificaciones, de capacitaciones, como vemos, para ellos

tenían el proceso en el 2023 dos mil veintitrés, y ahora la propia disposición legal, nos indica cuál es la vigencia y que tiene que ver una capacitación permanente. Y bueno, bien lo decías también en este actuar de los compañeros de Seguridad Pública, de repente también, la parte Ciudadana, es incluso en sus propias denuncias, que son duramente juzgados en este límite que tienen de actuación. Y bueno, claro que es importantísimo, como bien lo dices Bertha, que haya el reforzamiento desde estas competencias que les corresponden en su actuación, pero justamente a partir de ahí, siempre respetando los Derechos Humanos, y que también ellos sean respetados dentro de su función. Así es que, con la tranquilidad y la experiencia de quien va a impartir esta capacitación, pues estamos seguros que tendremos mejores Policías siempre. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** De nuevo, buenos días. Pues, lo primero sería que como Municipio estamos dando cumplimiento a algo que nos corresponde. Y eso tenemos que hacerlo, y tenemos que respaldar nuestra Seguridad Pública. Y yo creo que, sepa el Ciudadano, que sepan los Representantes o todos los trabajadores de Seguridad Pública, que le estamos trabajando y abonando, a que se capaciten. Lo segundo sería que, como nuestra responsabilidad es demás, tuvimos que elegir entre las opciones, y fue de las tres que nos presentaron: de Vallarta, de Chiapas o de Sonora, pues la mejor opción. Y yo diría y espero que ese curso de capacitación repercuta y no quede como siempre, a veces en los cursos que quede nada más en un curso en el sentido de la letra, en el sentido de decir, técnicas, tácticas y demás. Sino que repercuta en las mejoras de la Seguridad Pública de nuestro Municipio. Y que, se sepa que,

a partir de este curso, que se aprobó y que se está implementando para ellos cada año, porque se tiene que hacer por Ley, que se sepa, que entonces con ese apoyo y demás, se tiene que implementar y mejorar la Seguridad Pública. Y esto es a raíz de que, tanto lo hemos platicado mucho y lo hemos mencionado como Cabildo, que hay de repente muchos puestos, que se tienen que cubrir de Seguridad Pública, pero el Ciudadano no quiere por lo que implica. Entonces, de repente, nos hacen falta personas que quieran integrarse a la Seguridad Pública, para cuidar a la Ciudadanía. Y yo creo que, con esto que estamos haciendo les da a ellos la credibilidad de que se hace de manera institucional, de manera formal, para que ellos sepan que los estamos cuidando, protegiendo y que se hace lo mejor, que, como Municipio, podamos hacer. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que autoriza la celebración y firma del Convenio de Colaboración USP-JALISCO-ZAPOTLAN-03-05-2026, entre la Universidad de la Seguridad Pública del Estado de Sonora y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el Ejercicio 2026, en Materia de Capacitación y Evaluaciones de Competencias Básicas de la Función Policial y Formación Inicial para Policía Municipal, en los términos ampliamente expuestos. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) **QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que propone aprobar

la suscripción de Contrato de Comodato en favor del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, respecto de un bien mueble, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en mi carácter de Presidenta de este H. Ayuntamiento Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 124, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 48 fracción VII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 87 punto 1 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar para su aprobación a este Honorable Pleno del Ayuntamiento la siguiente **“INICIATIVA DE ACUERDO QUE PROPONE, APROBRAR LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE COMODATO EN FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMITÉ DE FERIA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, RESPECTO DE UN BIEN MUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por

*un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

*II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial, de la organización Política y Administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonios propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y de conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social.*

*III. En virtud de la Ley de Gobierno y la administración pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2 y 3 reconoce al Municipio como nivel de gobierno base de organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y establece que es gobernado por un Ayuntamiento que debe ejercer las competencias municipales.*

*IV. En razón a la fracción II del artículo 38 de la ley citada en supra líneas, establece que son facultades de los ayuntamientos celebrar convenios con organismos públicos y*

*privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. V. Conforme al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en su artículo 87 fracción I determina la facultad del Presidente de presentar iniciativas de acuerdo. VI. Que el Director del Organismo Público de mérito, cuenta con las atribuciones necesarias para la suscripción del contrato de comodato, que se encuentran conferidas por el Artículo 13 punto 1. Fracción VI del Reglamento del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado Comité de Feria de Zapotlán el Grande. Por lo anterior, hago del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes:*

**ANTECEDENTES:** 1.- *Mediante oficio número 113/2026, suscrito por el Licenciado JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, Director del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, que contiene solicitud de vehículo en comodato para actividades operativas, de cuyo oficio se desprenden los siguientes: “HECHOS Y*

**ANTECEDENTES:** I.- *Que el Organismo Público Descentralizado “Comité de Feria de Zapotlán el Grande”, se encuentra actualmente en la fase intensiva de planeación, logística y ejecución de trabajos previos para la organización y operación de las actividades inherentes a la edición 2026 de nuestras festividades. II.- Que derivado de lo anterior, para llevar a cabo de manera eficiente las tareas operativas antes, durante y después de los eventos programados, esta*

*representación requiere ineludiblemente del uso de una unidad vehicular con capacidad de carga y traslado de personal. III.- Que se tiene conocimiento que el parque vehicular adscrito a ese H. Ayuntamiento Constitucional cuenta con disponibilidad de la siguiente unidad, la cual se adapta a las necesidades estructurales de este organismo. **\*Marca: FORD \*Tipo: PICK UP RANGER XL DOBLE CABINA \*Modelo: (Año): 2015 \*Color: Blanco \*Placas de Circulación: JU63055. \*Número Económico: 373. \*Número de serie (VIN): 8AFBR5AA5F6292438. JUSTIFICACIÓN: ÚNICO.-** La unidad descrita en el hecho inmediato anterior resulta indispensable para el traslado seguro de materiales, insumos, estructuras, vallas, equipo de apoyo, mobiliario ligero, señalética, documentación, y herramientas pesadas que no pueden ser transportadas en vehículos compactos. Asimismo, su configuración de “Doble Cabina” es estrictamente necesaria para la movilización oportuna del personal operativo responsable de la supervisión, coordinación y atención de incidencias en los distintos espacios del Recinto Ferial y áreas vinculadas. El otorgamiento de este comodato tiene el propósito legal y administrativo de evitar el arrendamiento de vehículos a particulares, protegiendo así el erario municipal y el presupuesto propio de este OPD. Contar con esta camioneta nos permitirá dar respuesta inmediata a requerimientos operativos, recorridos de inspección, entregas y apoyo logístico en general, lo que contribuye a garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios durante nuestra máxima fiesta. De ser acordada de conformidad la presente petición, este ente paramunicipal asume la obligación jurídica de resguardar el vehículo,*

*destinarlo, única y exclusivamente para actividades oficiales y cubrir los gastos de combustible y mantenimiento (preventivo y correctivo) durante la vigencia del contrato respectivo". (sic).*

*2.- Posteriormente con fecha 07 de abril del año 2026 me fue entregado el oficio número 205/2026 firmado por el Licenciado José Luis Sandoval Díaz en su carácter de Jefe de Patrimonio Municipal, en que hace del conocimiento a la Presidenta Municipal, que en esa Jefatura de Patrimonio Municipal se tiene el registro de una unidad con número económico 373, Marca Ford, Tipo Pick Up, Ranger XL, Doble Cabina, Modelo 2015, Color Blanco, con Placas de Circulación **JG-6430-B** el cual es viable proporcionar en Comodato, toda vez que se adapta a las necesidades estructurales y operativas del Organismo Público. 3.- Ahora bien, haciendo la siguiente reflexión, podemos decir que los bienes del dominio privado del Estado, son aquellos a los que el legislador ha estimado innecesario otorgarles tantos requisitos como a los del dominio público; La denominación de este grupo de bienes estatales, halla su origen en la regulación o clasificación del patrimonio de los estados autocráticos, en la que se distingue entre el patrimonio a que tiene acceso el pueblo y los bienes del gobernante. **Los bienes del dominio privado son:** Los bienes muebles sustituibles puestos al servicio de los poderes, tales como escritorios, vehículos, archiveros, etc; les aplica el derecho común y carecen de protección especial en el orden jurídico, varias disposiciones de derecho administrativo los regula, principalmente porque forman parte del acervo estatal y otras de tipo reglamentario. En ese tenor, de manera medular, se atiende lo dispuesto en los artículos 82, 84 fracción II incisos d) y e), y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración*



*Pública Municipal, que al efecto señalan: “Artículo 82.- El patrimonio municipal se integra por: I.- . . . . II.- Los bienes del dominio privado del Municipio; III.- . . . . IV.- . . . . Artículo 84.- Los bienes integrantes del patrimonio municipal deben ser clasificados y registrados por el Ayuntamiento en bienes del dominio público y bienes de dominio privado de acuerdo de acuerdo a los siguientes criterios: I.- Son bienes del dominio público: a).- . . . . 1.- . . . . 2.- . . . . 3.- . . . . b).- . . . . c).- . . . . d).- . . . . e).- . . . . f).- . . . . g).- . . . . h).- . . . . II.- Son bienes del dominio privado: a).- . . . . b).- . . . . c).- . . . . d).- Los bienes muebles propiedad del Municipio que no se encuentren comprendidos en el inciso d) de la fracción anterior; y e).- Los bienes muebles o inmuebles que por cualquier título jurídico se adquieran. **Artículo 87.- Sobre los bienes de dominio privado de los municipios se pueden celebrar y ejecutar todos los actos jurídicos regulados por el derecho común.** En razón de los antecedentes ya referidos se analiza la elaboración del contrato de comodato de conformidad a los siguientes: **OBJETIVOS: PRIMERO.-** El vehículo descrito en supra líneas, resulta indispensable para el traslado seguro de materiales, insumos, estructuras, vallas, equipo de apoyo, mobiliario ligero, señalética, documentación, y herramientas pesadas que no pueden ser transportadas en vehículos compactos. Asimismo, su configuración de “Doble Cabina” es estrictamente necesaria para la movilización oportuna del personal operativo responsable de la supervisión, coordinación y atención de incidencias en los distintos espacios del Recinto Ferial y áreas vinculadas. **SEGUNDO.-** El otorgamiento de este comodato tiene el propósito legal y administrativo de evitar el arrendamiento de vehículos a*

particulares, protegiendo así el erario del Organismo Público y el presupuesto propio. Contar con esta camioneta permitirá dar respuesta inmediata a requerimientos operativos, recorridos de inspección, entregas y apoyo logístico en general, lo que contribuye a garantizar la funcionalidad, seguridad y adecuada prestación de los servicios durante nuestra máxima fiesta. En ese tenor, someto a la consideración de esta elevada Soberanía los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la suscripción de contrato de comodato, con el Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, respecto del vehículo con número económico 373, Marca Ford, Tipo Pick Up, Ranger XL, Doble Cabina, Modelo 2015, Color Blanco, con Placas de Circulación **JG-6430-B**, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con una vigencia desde su suscripción y hasta el día 30 de Septiembre de 2027. **SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidenta Municipal **LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, a la Síndica Municipal **MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** y a la Secretaria de ayuntamiento **MAESTRA KARLA CISNEROS TORRES** para que, en nombre y representación de este Municipio, suscriban el contrato de comodato de mérito, con el Representante Legal del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Licenciado Jorge de Jesús Juárez Parra Director del organismo de mérito. **TERCERO.-** Se autoriza e instruye a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que el vehículo que se entregará en comodato, no tenga adeudos anteriores, en cuyo caso corresponde a este Municipio realizar el pago de los mismos. **CUARTO.-** Se

*instruye y notifíquese a la Directora de Jurídico para que en ejercicio de sus atribuciones y facultades elabore el contrato de comodato entre los representantes legales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y el Representante Legal del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, Licenciado Jorge de Jesús Juárez Parra Director del mismo, respecto del vehículo referido, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con vigencia desde la fecha de su suscripción y hasta el día 30 de Septiembre de 2027. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 75 de las Reformas al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en el TITULO SÉPTIMO.- Del Comodato.- Artículos 2147 al 2166 del Código Civil del Estado de Jalisco, en lo que, en lo conducente, sea aplicable al acuerdo de voluntades aquí propuesto. **QUINTO.-** Se instruye y autoriza a la Jefatura de Patrimonio Municipal, haga la entrega física del vehículo tantas veces referido, al C. Jorge de Jesús Juárez Parra en su carácter de Director del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande. **ATENTAMENTE** “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON”. “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMAN”. “2026, CENTESIMO QUINCAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 09 de abril de 2026. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.***

*Presidenta Municipal. FIRMA” - - - - -*

**C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias nuevamente. Por supuesto que estamos a favor de la operatividad de un Organismo, podría yo decirse importante, como es el Organismo Público Descentralizado de la Feria. Quienes han podido seguir nuestras participaciones en los informes que nos han dado, de hecho, le hemos dado un voto de confianza pleno, en el sentido de las cuentas que nos han presentado, de las limitantes que nos han explicado, de los retos que tienen para el siguiente año. Pero este tema del vehículo, compañeros, compañera Magali, me gustaría hacer una reflexión mucho más amplia. Quienes no salimos los días anteriores de vacaciones, anduvimos aquí en Semana Santa y en Semana de Pascua, nos dimos cuenta, y más los que vivimos aquí en la Zona Centro de la Ciudad, una problemática que se está dando con los vehículos. Era evidente que, vehículos del ayuntamiento duraron estacionados varios días, por no decir algunos de ellos hasta semanas. No sé, en qué momento, es hasta como un caso de estudio, el hecho de que cuando un vehículo se le asigna a un Funcionario Público, de repente aquella famosa frase retumba, de: cuál es el mejor vehículo, pues el que no es mío. Y normalmente sufre pues del mal uso. A mí me parece que, un hecho de estar estacionado varios días en la vía pública, pues habla, si no de un abandono, pues si no de colocar. Primeramente, hay un gran problema de la Ciudad. Lo tengo documentado en fotos, pero a mí no me gusta moverme por publicaciones, me gusta venir y resolverlo aquí. La calle Lázaro Cárdenas, la calle Zaragoza, vehículos del área de Reglamentos, vehículos del área de Obras Públicas, hay una parte que es la parte oficial, pero hay un

resto de vehículos por toda la calle Zaragoza, por lo menos 6 seis vehículos estacionados de manera recurrente, por días completos. Habla de 2 dos cosas. Una, deberíamos de tener cuidado de tener un lugar para que, primeramente, un vehículo no puede ser utilizado para el servicio personal de una persona. Yo no lo estoy asegurando, pero hay bastantes casos documentados que luego por ahí suceden. Se le asigna un Funcionario, y debe darlo bajo resguardo a los fines de semana. Segundo, pues no puedes permanecer estacionado en la vía pública, porque pareciera que es un evento. Yo mi auto no lo voy a dejar en la vía pública, ¿verdad? Busco la manera de protegerlo, pero como no es mío, lo puedo dejar ahí hasta una semana. Tercero, evitas cajones de estacionamiento. Hay un gran problema de estacionamiento en el Centro, entonces es evidente que muchos de ellos ocupan lugares, para poder llevar esta actividad. Y ya en el caso que nos ocupa, es un caso muy parecido. Quedó documentado que, en anterior ocasión, quizá el año pasado, también se le prestó un vehículo que, por cierto, no pasó por, si no, corrijanme, no pasó por aprobación del Cabildo. De alguna manera, traía el OPD de la Feria, un vehículo del área de Catastro, mismo que sufrió un incidente, según quedó documentado en notas periodísticas. Es mi fuente. Que te habla otra vez, pues de cuando no es mío, pues hay que pase lo que suceda. Si bien es cierto, no es un vehículo nuevo, pues es un vehículo... Es una gran reflexión del tema de los vehículos. A ver; al Departamento que le preguntemos, te va a decir que le hace falta un vehículo. Al que le preguntes, y es natural. Si le preguntas a Parques y Jardines, pues no tiene vehículos. Si le preguntas a Obras Públicas, no tiene

vehículos. Si le preguntas, a quien quieras, te van a decir que hay una gran necesidad. Aquí la reflexión es, porque en una actividad que tendría que ver con los Servicios Públicos, estamos limitando a algunos de estos Departamentos, para entregárselo a un OPD que, técnicamente, pues realiza funciones de divertimiento, y de algún otro asunto que no terminan por ser prioritarias. Es mi reflexión. Aparte hay un mal antecedente de un vehículo. No sé si era correcto. La nota periodística inclusive consignaba que el vehículo era manejado por el Titular del OPD, en el momento del siniestro. Que, de suyo, pues habla que si desde... Yo entiendo que puede haber accidentes, es normal, que no hemos sufrido algún incidente de este tipo. Pero es muy común que con los vehículos oficiales termine pasando esto. A mí, de repente, no me pareciera que la OPD, realice una actividad prioritaria, para el funcionamiento del Municipio. Sus actividades se trasladan. Ya entendemos que trabajan todo el año, pero sus actividades principales son hasta el mes de Octubre. Y que prestarles un vehículo, pues termina por limitar otro de los Departamentos, que necesitarían para tenerlo ahí. Podrá ser muy mezquino, lo reconozco, la reflexión. Pero que sí tiene que ver con entender cuál debería de ser el uso correcto de los servicios, de los vehículos. No sé si exista, pero me atrevo hasta presentarlo aquí, un Reglamento, al respecto. No sé si existe un Reglamento. Bueno, pues entonces, planteemos que exista la correcta vigilancia, sino trabajar en un Reglamento de cuál debería ser. En las Empresas Privadas, se te entrega un vehículo para tu trabajo. En algunas, la mayoría te dicen, inclusive, que lleves tu propio vehículo, y que resuelvas lo que tengas que resolver. Y segundo, te hacen corresponsable del

vehículo, en el sentido, claro, con un formato que inclusive es benéfico, porque a la larga tú te puedes quedar hasta con el vehículo, si lo cuidas bien. Pero aquí pareciera que damos un cheque en blanco, con Recursos Públicos, que son los temas de los vehículos. Sirve esta reflexión, no sólo para un caso particular que nos ocupa aquí, sino para toda la problemática que hemos observado con el uso de vehículos oficiales. El uso incorrecto al utilizarlo como para actividades fuera de lo que fueron asignadas al Servicio Público. El estacionarlos por varios días, inclusive algunos de ellos por semanas, en la vía pública. Y tercero, bueno, esto que nos ocupa hoy con respecto a limitar algún Departamento que pudiera tener la ciudad un vehículo, para entregárselo a una OPD, que de alguna manera inclusive, por recordar, pues que realiza actividades que podrían tener o generar una retribución económica, con la cual pudiera financiar un pequeño vehículo para tenerlo. Es cuanto. Es mi reflexión. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Nada más en el tema este que estamos tratando en general de los vehículos, sí quiero precisar dos cosas; la primera, que, si existe un Reglamento de Uso de Vehículos, Regidor, sí lo existe, no es de hoy, ya tiene mucho tiempo ese Reglamento. Y precisamente, considerando el uso que se da siempre o que como Usted dice, que el carro que más nos gusta a la mayoría de las personas es el que no es de nuestro, precisamente la Sindicatura, a través de la Dirección Jurídica, en conjunto con la Jefatura de Patrimonio, llevamos ya dos pláticas por secciones a los Servidores Públicos, precisamente para recordarles cuál es el uso legal de los vehículos. El modo en que deben usarlo. La firma de la tenencia de los vehículos, de

los resguardos, de los resguardos internos. Las consecuencias legales que trae el mal uso de los mismos en relación con el Municipio. Y la responsabilidad que tengo como Síndica, de ejercer las acciones legales contra el Servidor Público, que haga mal uso de sus vehículos, y lo cual se está haciendo. Entonces, ya lo hemos seccionado, porque pues son muchos trabajadores, lo hemos seccionado, ya llevamos dos análisis del Reglamento, se ha hecho en la Sala Museográfica. Se les ha explicado que existe el Reglamento, cómo funciona. Y sobre todo también que tenemos, que adquirimos seguros para los vehículos, porque había una situación que a veces se omitía hablar al seguro, y eso nos causa a nosotros un detrimento patrimonial de doble manera, porque compramos la seguridad, pero a veces no la queremos usar. O sea, de decirles así es el uso, así se está trabajando. Los accidentes están atendiendo 24/7 veinticuatro, siete, en relación al patrimonio, es decir, si el causante es un vehículo del Municipio, se atiende, si a su vez un tercero afecta el Municipio del patrimonio, en ese momento se está atendiendo 24/7 veinticuatro, siete, precisamente para evitar la evasión de responsabilidades de quien sea, incluso de los terceros que lleguen a dañar nuestro patrimonio, y precisamente para recuperar el daño causado también. Porque digo también, a veces, no es el Servidor Público, el que causa el daño, no es el responsable, pero tenemos nosotros como Municipio, que entonces determinar la responsabilidad, una vez que la Autoridad determine la responsabilidad. Entonces también reparar ese daño que se hizo al municipio. Entonces estamos al pendiente de eso y ya le digo, tenemos ya dos ejercicios de charla, vamos por secciones, por áreas. Pero ya se les ha



instruido pues, como se los he dicho en la plática a los Servidores Públicos, el Reglamento existe. El Reglamento ahí está. Y no es un requisito previo, para hacerlo valer que yo les dé esa plática o esa charla. Sin embargo, en el ejercicio del conocimiento de las Leyes y Reglamentos, que nos rigen como Servidores Públicos, se les hace el conocimiento, y lo que yo he querido dejar en claro, y bueno, lo comento aquí también, es decirles a los Servidores Públicos, que traen un vehículo a cargo, que, como Síndica, ante la responsabilidad que me implica la Ley y el Reglamento, voy a proceder legalmente en esos casos, porque eso es mi obligación, y porque yo no quiero la responsabilidad para mí. El que la haga, que la pague, así es. Entonces, se está trabajando en eso, y estamos al pendiente de los asuntos, les digo 24/7 veinticuatro, siete. Y sabemos también que, se estacionan, pero sí quiero también en esa otra parte establecer y dejar en claro que, no tenemos un corralón, un espacio para la guarda de esos vehículos oficiales. Que sí quedan bajo el resguardo del Servidor Público, y que bueno, estar estacionado en la vía pública, pues no está prohibido, porque no se entiende como abandono. Tenemos algunos lugares específicos, que están balizados de que son del Municipio, ahí se estacionan algunos vehículos, que son los de la calle Lázaro Cárdenas, otros en la calle Independencia, que son los que recuerdo ahorita. Pero sí desgraciadamente, no tenemos un espacio, un corralón, un estacionamiento del Gobierno Municipal, para guardarlos, ¿verdad? Entonces, eso puede ser el motivo. Pero sí, los Servidores Públicos, están enterados, Directores Generales, Jefes, Directores, de cuál es el uso responsable de los vehículos y que al menos en mi persona tendrán que

responder como tengan que responder. Eso es lo que yo quiero aclarar en relación con lo que comentaba. Y que sí, que sí hay un Reglamento. Es cuando. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias, pues muchas felicidades Síndica, por su actuar y su compromiso y porque es imparcial ante estas situaciones. Y yo tengo una pregunta Síndico, de igual manera; el OPD, siendo un Organismo Autónomo, y ya qué maneja su propio presupuesto, lo que recauda, ¿por qué nosotros tenemos que darle un vehículo? Cuando eso, como dice el compañero Higinio, cuando podemos utilizarlo en otro Departamento u otras necesidades. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Bien, quisiera comentarles; yo entiendo las dudas que son razonables, lo que comentan aquí. Efectivamente, no son vehículos nuevos, son vehículos que ya se han reparado, que ya incluso ese tipo de vehículos, son los que se han venido sustituyendo de Seguridad Pública. Patrullas que, obviamente por el uso que se les da, pues quedaron en condiciones, donde se les reparó el motor, bueno, se vuelven a, volverlas a dar vida. Pero pues únicamente para el uso y funcionamiento, prácticamente aquí en el Municipio. Hay algunos de los vehículos que volvemos a reparar, que no, ni siquiera pueden ser funcionales para salir fuera de la Ciudad. Para llegar a esta, elevar esta petición es porque, o sea, no estamos dejando desprotegidos a otros Departamentos, y obviamente lo que dice el compañero Higinio, tiene toda la razón, donde preguntas te va a decir, me hace falta otro, otro vehículo. Sin embargo, es un tema de organización y de poder hacer nuestras funciones, con lo que tenemos, eficientando también, el uso adecuado de los vehículos. Y si estamos buscando de manera paralela, ya lo

dijo nuestra Síndica Municipal, de manera muy aceptada, el estar en la vigilancia permanente, de que se haga un uso adecuado, y quien no lo haga, pues será sujeto de las responsabilidades que correspondan. Y quiero adelantarles un poquito; que parte también de las estrategias que estamos llevando a cabo, también con el ánimo de garantizar un buen uso, está ya el proyecto que, creo que pronto podremos contratar, GPS, vamos a empezar con las maquinarias pesadas y con los vehículos de Servicio Público, que andan en las partes operativas, habrá ya este sistema que se contratará, donde todos los vehículos traerán este GPS. ¿Qué nos va a permitir? Bueno, pues garantizar el uso adecuado de los vehículos, ya les presentaremos a Ustedes el proyecto, y de qué se trata. Y que estamos tratando de implementar políticas públicas, justamente con esta gran responsabilidad que tenemos de cuidar los recursos públicos, que son de todos los ciudadanos y que la responsabilidad para nosotros como servidores públicos, pues se incrementa aún más, porque tenemos esa encomienda, no estamos dejando desprotegido un área, porque justamente era una patrulla este vehículo, a la cual se pudo rehabilitar y no es el único vehículo. Afortunadamente, recordarán que también nos tuvieron a bien aprobar un comodato que se hizo de dos vehículos para el Municipal y bueno, esta es otra, otra petición que traigo aquí sobre este Pleno de Ayuntamiento, con el ánimo pues también de fortalecer y efectivamente, lo decía el compañero Higinio, han estado quienes están dentro de la de esta Junta de Gobierno del Comité de Feria, pues hemos visto y nos acaban de mostrar justamente números de lo positivo que resultó en esta feria pasada, donde por primera vez hubo números

negros, siempre eran números rojos y se notaron las estrategias y obviamente pues faltan muchas acciones por llevar a cabo, pero no es menos importante la que se lleva a cabo dentro de este organismo público descentralizado, como las demás que son propias y funciones del gobierno municipal. Yo les pido este voto de confianza, para que, si lo tienen a bien, podamos aprobar el comodato y obviamente formalizar la entrega y que pueda mejorar también o facilitar parte de las funciones a que está obligado este organismo como tal. No me gustaría que de los limitados recursos, cuando sabemos que hay una serie de necesidades que hay que llevar a cabo dentro del propio recinto ferial, se destine a un recurso público que se tiene, para mejorar también incluso parte de la infraestructura, para la adquisición de un vehículo o para la renta de uno mismo, cuando tenemos este, que si bien no están las condiciones óptimas, insisto, porque son muchos de los son vehículos que ya fueron patrullas y que fueron rehabilitados, bueno, pues que también pueda darse el uso, pero incluso, me atrevo a decirles que únicamente es para usarlo dentro de aquí del propio municipio, porque muchos de ellos que sufren estas reparaciones ni siquiera pueden utilizarse para salir fuera de la ciudad. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, de igual manera yo quisiera que se hiciera una reflexión al respecto, aunado a todo lo que ya se comentó ahorita y decirle lo siguiente. Conscientes y muy responsables hemos tomado siempre decisiones para mejorar las condiciones del servicio del municipio, en el sentido que quiero decir es que no podemos repetir lo que tanto se criticó, no lo repetamos, por favor. Como regidores debemos estar conscientes de que sí se ocupa el servicio, pero también

sabemos por las publicaciones que ellos mismos como organismo público descentralizado han hecho, donde cumplen con sus tareas y sus labores. Entonces, señas de que sí se ha podido y señas de que sí se puede hacer las tareas. Yo quisiera hacer esta reflexión porque sí indica qué bueno que nos expresa esa situación, que además veo que es conveniente que se diga públicamente, porque al igual que el regido... ya lo habíamos comentado hace meses que estaba pasando eso con los vehículos, hace meses ya. Se había comentado el tema de los GPS, también se había comentado y decir que, pues a lo mejor se ocupa más conciencia, más cursos, algo se necesita para quienes tengan en su deber o en su obligación un vehículo o algo. Entonces, aparte de eso, yo no quisiera, presidenta, que se gaste como municipio más recurso todavía en GPS, cuando la gente tiene que ser ética y responsable en su labor y cuando se debería de... con un contrato que tú le hagas a un trabajador, tendría que respetarlo y responder. No tendríamos que andar vigilando y ni persiguiendo a nadie. Es mi punto de vista, porque ese recurso se podría utilizar para la educación, para la salud, para el deporte, para lo que gusten y quieran. Es mi punto de vista y creo que tendríamos que analizar muy bien eso, porque muchos años se ha criticado el mal uso del vehículo, estoy diciendo muchos años y fueron parte de esa crítica, fuimos parte de decir cómo es posible que el municipio tenga vehículos y los usen para sus cosas personales, los usen para cosas que no son correctas, las maquinarias en obras que no son del Municipio, etc. Por eso comenta lo del GPS. Yo decir, es mejor ser conscientes y éticos que estar vigilando a las personas y estar invirtiendo más dinero en gente que no va a

cambiar o no van a mejorar el servicio. Es mi punto de vista, es mi percepción. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz? Bien, si no hubiera más comentarios voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que propone aprobar la suscripción del Contrato de Comodato en favor del Organismo Público Descentralizado Comité de Feria de Zapotlán el Grande, respecto de un bien mueble, propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que han sido presentados. Si están por la afirmativa de su autorización y aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse a manifestarlo levantando su mano... **9 votos a favor. 6 votos en abstención:** De la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, del C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos, del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas, del C. Regidor Gustavo López Sandoval y de la C. Regidora María Olga García Ayala, mismas que no se suman a la mayoría. **Aprobado por mayoría absoluta.** (Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.)

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Universidad de Guadalajara. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento

en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 80, 85 fracción IV y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87, 91, 92 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco para presentar **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** **I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 73, 77, 80 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen al Municipio como un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para aprobar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. **II.** Los artículos 2, 3, 37 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco facultan al Ayuntamiento para celebrar convenios con entes públicos y privados, siempre que ello redunde en beneficio del interés público y dentro del marco de sus atribuciones. **III.** La celebración de instrumentos de colaboración interinstitucional constituye un mecanismo válido para fortalecer la capacidad institucional del municipio, sin que ello implique, por sí mismo, la generación de obligaciones financieras, administrativas o contractuales exigibles, cuando se trate de instrumentos de carácter marco. **IV.** La vinculación con la Universidad de Guadalajara permite establecer bases

*generales de cooperación para el desarrollo de actividades académicas, científicas, culturales y sociales, sin comprometer recursos públicos de manera directa, inmediata o automática.*

*V. El instrumento propuesto tiene naturaleza jurídica de convenio marco de colaboración, por lo que su objeto se limita a establecer bases generales de coordinación, quedando condicionado el desarrollo de acciones específicas a la suscripción de instrumentos jurídicos posteriores, debidamente autorizados conforme a la normatividad aplicable. VI. De igual manera, impulsará acciones de inclusión como servicio social, prácticas profesionales, investigación aplicada y actividades culturales, integrando el conocimiento académico con las necesidades del municipio y promoviendo una gobernanza más participativa y cercana a la ciudadanía. VII. Su aprobación se apega a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas, garantizando que las acciones que deriven del mismo se sujeten a la normativa aplicable. En consecuencia, la firma del convenio constituye una decisión estratégica que fortalece la cooperación institucional. **ANTECEDENTES** 1. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. 2. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a su Ley Orgánica. 3. Ambas instituciones coinciden en la importancia de establecer mecanismos de cooperación institucional que fortalezcan el desarrollo educativo, científico, cultural y social. 4. Se cuenta con un proyecto de Convenio*



*General de Colaboración, cuyo contenido establece las bases para la realización de acciones conjuntas de interés común, mismo que se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.*

**CONSIDERANDOS I.** *El Ayuntamiento es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 37 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* **II.** *La aprobación de convenios de colaboración constituye una facultad expresa del Ayuntamiento, siempre que dichos instrumentos se ajusten al principio de legalidad y no comprometan recursos públicos sin autorización previa.* **III.** *La vinculación entre el gobierno municipal y la Universidad de Guadalajara constituye un mecanismo institucional idóneo para fortalecer la atención de necesidades públicas mediante esquemas de colaboración técnica y académica.* **IV.** *El convenio materia del presente acuerdo tiene naturaleza de instrumento marco, por lo que no genera obligaciones jurídicas exigibles en materia financiera, administrativa o patrimonial para el Municipio.* **V.** *La autorización del presente convenio se limita a su carácter de instrumento marco, por lo que cualquier compromiso financiero, operativo o programático deberá ser previamente autorizado conforme a la normatividad aplicable, garantizando el control presupuestal y la disciplina financiera del municipio.* **VI.** *El presente acuerdo se apeg a los principios de legalidad, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y control del gasto público, previstos en la normativa aplicable.*

*VII. Resulta procedente autorizar la celebración del convenio, en virtud de que fortalece la coordinación institucional sin generar cargas financieras ni riesgos administrativos para el Municipio. **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.** Se autoriza la celebración y suscripción de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, en los términos del documento anexo, el cual forma parte integral del presente acuerdo. **SEGUNDO.** Se faculta a la Presidenta Municipal y a la Síndica Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, suscriban el convenio referido, así como los instrumentos jurídicos necesarios para su formalización. **TERCERO.** Se establece que cualquier acción específica derivada del convenio deberá formalizarse mediante instrumentos jurídicos particulares, en los que se definirán sus alcances, responsabilidades y, en su caso, implicaciones presupuestales, sujetándose a la normatividad aplicable, al convenio específico y previa existencia de suficiencia presupuestal. **CUARTO.** Se instruye a la Sindicatura y a la Dirección Jurídica Municipal para la revisión y en su caso adecuación del instrumento jurídico correspondiente, para la formalización del convenio autorizado en el punto de acuerdo primero. **QUINTO.** Se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica Municipal para que se aboque al cumplimiento del resolutivo anterior, haciéndole llegar el presente punto de acuerdo con su respectivo anexo. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026,***

**CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”  
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 06 DE ABRIL DE 2026. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA” - - - - -**

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** La verdad que, para nosotros en el Municipio, llegar a celebrar este Convenio de Colaboración, en términos tan amplios como vienen en la propia propuesta anexa. Dentro de sus cláusulas, creo que es bien importante hacerlo notar que, dentro de los Convenios específicos, se podrán llevar a cabo y proponer, están las acciones siguientes: *Intercambio de estudiantes. Intercambio de personal académico. Desarrollo de proyectos de investigación. Desarrollo de proyectos que impulsen la Cultura y la Ciencia. Diseñar y organizar cursos, conferencias, simposios, diplomados. Programas de formación y actualización, entre otros, que sean de interés entre ambas partes. Desarrollo del servicio social o prácticas profesionales de alumnos de la Universidad. Intercambio de publicaciones y otros materiales de interés común. Y las demás que acuerden las partes para la ejecución del presente Convenio.* Si podrán notarlo, muchas de estas acciones, aun sin la suscripción de este Convenio, se han venido llevando de manera conjunta con esta gran relación que tenemos con la Universidad de Guadalajara, y además que es un apoyo muy fuerte para el Gobierno Municipal, y para llevar a cabo diversas acciones y las obligaciones como Municipio tenemos. Con ese gran talento de investigadores que forman parte de la Universidad

de Guadalajara. Justo parte de lo que motivó también la celebración de este Convenio es que estamos en pláticas con el Doctor Mario Córdova, quien es un Especialista en materia de movilidad. Sabemos lo complejo que tenemos aquí en nuestro entorno, en nuestro Municipio, ya creo que, hay más vehículos, casi, que personas. Y realmente, el no tener un Programa de Movilidad, que lo establece el Código Urban, en el Municipio, hemos venido actuando, ahí hablo en general, donde un Ciudadano, un día te pido: *ponme un tope aquí*. Otro Ciudadano te dice: *cambia el sentido de la calle*. O un semáforo, y así. Es parte de las pláticas que pretendemos, que por primera vez tengamos en nuestro Municipio un Programa Municipal de Movilidad, que es parte de los instrumentos de planeación, para darle un orden a nuestro Municipio, y la movilidad es una de las partes importantísimas. Así es que, yo confío en que se llevará a cabo la aprobación de este Convenio de Colaboración, y nosotros a su vez, estaremos buscando el impulso de la celebración de este Convenio específico con la Universidad de Guadalajara, ver los alcances y los términos justamente, para que, parte de las acciones podamos iniciar con los trabajos de este Programa de Movilidad. La verdad es que, es un tema indispensable y urgente, que podamos tener aquí en nuestro Municipio como parte de nuestro sistema de planeación. Es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza suscribir Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Universidad de Guadalajara, en los términos en

que fueron presentados, por lo que solicito a todos los Regidores, sírvanse manifestar levantando su mano, si están de acuerdo por la aprobación... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - - - - -

**SÉPTIMO PUNTO:** Punto Informativo para comunicar al Pleno de Ayuntamiento respecto del estado que guarda el Juicio de Amparo Indirecto 544/2025 y su acumulado 2012/2025, así como su definitiva conclusión. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 1, 2, 3, 41 fracción III, 45, 46, 52 fracción III, 53 fracción II y III, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el artículo 72 fracción VI del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande; numerales 5 punto 3, 17, 19 punto 1 fracción II, 87 fracción III, 95, 97, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a este Honorable Pleno, **PUNTO INFORMATIVO PARA COMUNICAR AL PLENO DE AYUNTAMIENTO RESPECTO DEL ESTADO QUE GUARDA EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 544/2025 Y SU ACUMULADO 2012/2025, ASÍ COMO SU DEFINITIVA CONCLUSIÓN.** Al efecto, expongo los siguientes: **ANTECEDENTES:** Con fecha

23 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés y dentro de la sesión extraordinaria de Ayuntamiento número 64 se aprobó el **REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**, que entró en vigor al día siguiente de su publicación; mismo que tiene por objeto regular y sistematizar las prestaciones de los trabajadores del Ayuntamiento en general, sean sindicalizados o de confianza, respondiendo principalmente a recomendaciones realizadas en materia de auditoría y en congruencia con lo previsto por los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (link del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal,

[http://ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20230824\\_org\\_b08af58e-06d9-4c70-a6d1-a8173240bbec.pdf](http://ciudadguzman.gob.mx/Documentos/Ordenamientos/20230824_org_b08af58e-06d9-4c70-a6d1-a8173240bbec.pdf)).

En el mes de septiembre de 2023 se promovieron juicios de amparo, mismos que posteriormente quedaron registrados bajo los números 544/2025 y 2012/2025, promovidos por el Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, y el Sindicato Único de Servidores Públicos y Organismos Públicos Descentralizados de Zapotlán el Grande Jalisco; siendo los actos reclamados: **\*Del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco actuando de manera colegiada, la emisión del acuerdo o decreto donde se crea el Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal dentro de la Sesión pública extraordinaria número 64, de fecha 23 de agosto**

**de 2023.** *\*Del Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante la publicación y observancia, ordena la promulgación del REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. \*De la Sindica y Secretaria del Ayuntamiento la publicación y divulgación en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del ayuntamiento; respecto del REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS PERSONALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, publicado el día 24 de agosto de 2023. Por lo cual en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 22, celebrada el día 16 de abril de 2025, esta Sindicatura tuvo a bien rendir informe al Pleno respecto de la interposición y trámite de los juicios de amparo promovidos por organizaciones sindicales en contra del Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, publicado el 24 de agosto de 2023. En dicho informe se hizo del conocimiento que los referidos medios de control constitucional se encontraban en sustanciación, sujetos a resolución por parte de los órganos del Poder Judicial de la Federación. Puntualizando en ese momento que se había dictado una resolución de la Revisión Incidental 94/2024 resuelta por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito; señalando lo siguiente: **la suspensión definitiva sí es procedente y este Tribunal Colegiado determina que a aquellos trabajadores que se***

**encontraban sindicalizados hasta antes de la promoción de la demanda de amparo, no les sean aplicadas las disposiciones del decreto que regula el reglamento de prestaciones de servicios personales de los servidores públicos del gobierno y la administración pública municipal publicado el 24 de agosto de 2023, hasta tanto se resuelva en definitiva lo relativo al juicio de amparo indirecto del cual deriva esta revisión. (SIC) Dando continuidad al desarrollo del procedimiento de los juicios de amparo indirecto 544/2025 y 2012/2025, me permito hacer del conocimiento de este Pleno de Ayuntamiento lo siguiente: Respecto del trámite y resolución de los juicios de amparo indirecto 544/2025 y 2012/2025, promovidos por el Sindicato de Servidores Públicos del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, y el Sindicato Único de Servidores Públicos y Organismos Públicos Descentralizados de Zapotlán el Grande Jalisco, fueron acumulados y resueltos por el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Trabajo en el Estado de Jalisco. En la sentencia constitucional se determinó: **I. Sobreseer parcialmente el juicio**, al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el artículo 61, fracción XXIII, en relación con el artículo 108, fracción III, de la Ley de Amparo, respecto de actos de publicación y refrendo no combatidos por vicios propios. **II. Negar el amparo y protección de la justicia federal**, al estimar que no se acreditaron violaciones a derechos fundamentales en perjuicio de los quejosos. Resulta relevante precisar que el órgano jurisdiccional sostuvo que: “El juicio de amparo es improcedente cuando se impugnan actos de publicación o refrendo de normas generales sin que se controviertan por vicios propios...”; criterio que encuentra**



sustento en la jurisprudencia de rubro: **“AMPARO CONTRA NORMAS GENERALES. ES IMPROCEDENTE CUANDO EL QUEJOSO IMPUGNA EL REFRENDO Y LA PUBLICACIÓN DE AQUÉLLAS, PERO NO POR VICIOS PROPIOS.”** Ante la sentencia del amparo la parte quejosa, inconforme con la resolución, promovió recurso de revisión, radicado bajo el número **18/2026**, a lo cual el Tribunal Colegiado determinó **desechar el recurso de revisión**, al actualizarse una causal de improcedencia consistente en la falta de legitimación de quien lo promovió, al no acreditar personalidad jurídica reconocida en el juicio de origen. Dicha determinación se sustentó en el principio constitucional contenido en el artículo 107, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a que: “El juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada.” así como en los artículos 5º, fracción I, y 6º de la Ley de Amparo, que exigen la titularidad del derecho subjetivo y legitimación para promover. De las constancias de autos se advierte que el acuerdo mediante el cual se desechó el recurso de revisión fue debidamente notificado a la parte recurrente, sin que ésta interpusiera recurso de reclamación dentro del plazo de tres días previsto por el artículo 104 de la Ley de Amparo. En consecuencia, conforme a los artículos 356, fracción I, y 357 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se declaró que la determinación: **“ha quedado firme”** adquiriendo el carácter de cosa juzgada. Derivado de lo anterior, el órgano jurisdiccional ordenó realizar las anotaciones correspondientes en el sistema judicial y **archivar el expediente como asunto totalmente concluido**. De lo cual se desprende que: I. No existe medio de impugnación

pendiente, por lo que la resolución ha causado ejecutoria. II. El juicio de amparo se encuentra total y definitivamente concluido. III. El Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco continúa vigente y plenamente aplicable, al no haber sido declarado inconstitucional. IV. Quedan sin efectos las medidas de suspensión que en su momento fueron concedidas dentro del juicio de amparo. V. Se consolida la validez jurídica del ordenamiento municipal, al no haberse acreditado violación constitucional alguna. Cabe destacar que el órgano jurisdiccional reiteró principios fundamentales del juicio de amparo, tales como: a) **Principio de instancia de parte agraviada** (artículo 107, fracción I, Constitucional). b) **Interés jurídico como presupuesto procesal**: “El interés jurídico consiste en el derecho subjetivo protegido por una norma legal que se ve afectado por el acto de autoridad...” c) **Improcedencia del amparo contra normas generales sin afectación directa o sin vicios propios en su impugnación**. En virtud de lo anterior, se hace del conocimiento de este Honorable Pleno que: **I. El juicio de amparo indirecto 544/2025 y su acumulado 2012/2025 ha quedado total y definitivamente concluido. II. La resolución judicial ha causado estado y es inatacable. III. El Reglamento impugnado permanece vigente y surtiendo plenos efectos jurídicos. IV. Quedan sin efectos las medidas de suspensión que en su momento fueron concedidas dentro del juicio de amparo. Por lo anteriormente expuesto, la suscrita en mi carácter de Síndica Municipal de Zapotlán el Grande y de conformidad a los numerales 52 fracción III de la Ley del Gobierno y de la**

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 72 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, solicito se me tenga por rendido el presente punto informativo respecto del estado que guarda y la conclusión definitiva del juicio de amparo indirecto 544/2025 y su acumulado 2012/2025, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar; cumpliendo en tiempo y forma con las obligaciones antes señaladas.*

**ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ” CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 10 DE ABRIL DE 2026. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA”** Antes de terminar mi intervención, solamente pues ya creo que ha quedado muy claro, igual si hubiera alguna pregunta concreta después de mi intervención, quedó a la orden. Pero nada más reiterando que este Reglamento que había sido impugnado por ambas bases sindicales, ha quedado firme para todos los efectos legales y para su aplicación consecuente. Asimismo, nada más agradecer a las Áreas Jurídica Laboral, actual y obviamente, a la de la Administración pasada, que dieron inicio y seguimiento a estos amparos para su debida conclusión también, y las aportaciones jurídicas que en su momento se realizaron, para que este amparo en su caso pues fuera

negado a las partes quejas, pero que ratifica pues el Reglamento en sí mismo, que es parte del trabajo legislativo de este Ayuntamiento. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, nada más queda muy claro ahí el sentido de cómo se resolvió el amparo, pues era muy importante para nosotros, y qué bien que es justo en este momento, donde fue tan duramente criticado este Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales de los Servidores Públicos del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que como bien se establece en el cuerpo de la Iniciativa, fue aprobado en el 2023 dos mil veintitrés. Y qué, bien que llegue el momento donde un Juez, un Tribunal, pueda dar la razón, porque justamente el no tener este Reglamento de Prestaciones de Servicios Personales, pues ahí está la historia muy clara, que el no tener este instrumento pues había violaciones permanentes, pero permanentes al Capítulo 1000. Era una impresionante, lo que estaba presupuestado pues había unos pequeños excesos hasta de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 m.n.) donde se gastaba más que lo presupuestado dentro del Capítulo 1000. Y bueno, además que de un tema de un de una convicción personal del entonces Alcalde Alejandro Barragán, que en el acierto y en el acompañamiento con todos los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, quienes así tuvieron a bien aprobar este Reglamento, pues vamos buscando más herramientas para dar certeza jurídica, y sobre todo que, lo que lo que se apruebe por el Pleno del Ayuntamiento, en materia de servicios personales, pues haya un orden y un Reglamento, que lo regule. Y que para nada es se habló desde aquel momento que no violentaba ningún derecho, al contrario, las

prestaciones que ya se venían dando de manera reiterada, se garantizaban a través de incluirlas en este Reglamento de Prestaciones. Muchísimos bonos, y la regulación del tema de las compensaciones, en fin, todo lo que regula este instrumento que seguramente es del conocimiento de todos Ustedes integrantes del Pleno del Ayuntamiento, saben perfectamente a qué nos referimos. Y este es también un mensaje para los compañeros de la base trabajadora de ambos Sindicatos, que este este Reglamento, lo único que fue su motivo y origen, es justamente incluir prestaciones adicionales, que no estaban reguladas ni incluidas en ningún otro instrumento legal. Y esto es justamente, incluso, obligarnos como Autoridades Municipales, a cumplir este Reglamento. Entonces, que el mensaje sea claro para nuestros compañeros sindicalizados, que seguirán recibiendo a través de los medios, a través de su nómina, pues todas las prestaciones que garantiza el uso adecuado, y que a través de este Reglamento justamente, pues tengan la tranquilidad que siempre velaremos por el respeto y restricto a sus derechos laborales. Y tan es así, que, fortaleciendo este Reglamento, tienen mesas de trabajo permanentes para la revisión de las condiciones generales de trabajo. Y quiero agradecer enormemente aquí a mi compañera Síndica, la Maestra Claudia Margarita Robles, quien, con su equipo de trabajo, el Licenciado Juan de Santiago, y otros compañeros más, y de la Dirección de Innovación Gubernamental, están llevando a cabo estas mesas de trabajo para lograr la actualización de las condiciones generales de trabajo. Que es como es pertinente comentar, que tienen las últimas aprobadas fueron en 1997 mil novecientos noventa y siete, son las últimas condiciones

generales de trabajo, que están vigentes. Sin embargo, a través de este diálogo y de esta construcción de estas mesas de trabajo, estamos buscando lograr la actualización lo que no se ha podido dar durante muchísimos años. Y yo estoy segura que, en esta construcción y respeto de derechos laborales, pues lograremos a buen término, estas coincidencias y que se plasmen sus derechos en estas condiciones. Así es que, celebro la atención oportuna. Me tocó ser parte justamente, en mi función como Síndica Municipal. Y más que un logro de un juicio ganado, que tengan la tranquilidad los compañeros del Gobierno Municipal, y no sólo sindicalizados, porque este Reglamento, regula no solamente a la base sindical, sino nos regula a las prestaciones que podemos percibir todos como Servidores Públicos, es la garantía y la tranquilidad que, desde este instrumento, seguiremos aplicándolo de manera puntual, para garantizar las prestaciones a todos los Servidores Públicos, y que no haya excesos dentro de esto. Y pues, agradecer a todos la escucha. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** En este punto, pues vemos como los trabajadores, tienen un derecho de repente de hacer una demanda por alguna situación que ellos creen violatoria a sus derechos. Entonces, en ese sentido, yo recuerdo que ya hace meses también, había solicitado que se analizara y que nos dieran la oportunidad de analizar como Cabildo, el capítulo 1000. Hoy, por segunda ocasión, vuelvo a solicitar lo mismo, que se nos dé la oportunidad de revisar ese Capítulo 1000, para ver cuánto personal tiene. El Capítulo 1000, se refiere al personal que trabaja y labora en el Ayuntamiento. Cuánto personal tenemos. Cuánto perciben cada persona. Qué es su labor y demás, para también así

poder nosotros abordar, y pues proponer cosas que puedan ayudar al Ayuntamiento, a su mejor calidad del servicio, a que haya mejores de atención al usuario, a los Ciudadanos. Yo creo que, eso es muy importante. Y también, ese es otro de los temas, el recurso humano, el que tanto el Ciudadano, se queja de que existe mucho trabajador en el Ayuntamiento, hasta nosotros nos llega ese tema, de por qué tanto Regidor, que no hacen nada, etc. Entonces, quien no sabe, diría eso, pero hay que darle las cuentas al Ciudadano, y ¿cómo se las vamos a dar? Teniendo la información. ¿Qué personal trabaja en Zapotlán, en el Ayuntamiento de Zapotlán? ¿Qué hacen? ¿Qué cargas horarias? ¿Cómo se maneja el tema? Y yo creo que, eso sería muy importante, y es la segunda vez que lo solicito. Es cuanto. **C. Regidor Miguel Marentes:** Buenos días, todavía, compañeras, compañeros, Presidenta, Síndica, que nos den por redes sociales. Con respecto a lo que comentaba, Regidora Olga; desde su petición de revisar el Capítulo 1000, le comenté a la Regidora, en principio, que la nómina es pública, está publicada en la página de Gobierno. Es una obligación de este ente, obligado, que esté publicada desde cada quincena, está en archivo Pdf y Excel, por si lo puede revisar ahí están el nombre de cada trabajador, su adscripción, su fecha de alta personal, y las personas jubiladas y pensionadas, también se encuentran ahí. Y también comentarle que, bueno este cada año con aprobación del Presupuesto de Egresos, justamente se aprueba también el Capítulo 1000, la plantilla laboral, es decir el tabulado de los salarios también se incluye. Y es de conocimiento de todo el Pleno, a que aquí se vota, y que se le envía sus correos en tiempo y forma para su revisión, y cuando hay dudas por parte

de Ustedes, tanto en Comisión, como aquí en el Pleno, pues se les aclara. Y pues bueno, creo que hasta ahorita pues se han aclarado, bueno, si tiene alguna duda este se podrá acercar para hacer la aclaración correspondiente, pero la prueba está en que se ha aprobado, y pues está por debidamente publicado, por supuesto también en la página del Ayuntamiento, para cualquier efecto legal y administrativo de aquel lugar. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí claro, es de mi conocimiento y lo sé. Y sé que puedo entrar a la página, y encuentro toda la información. Sin embargo, sé también que, hemos analizado el Capítulo 1000, y cuando sea hecho en el tema de aprobar, o en la Ley de Ingresos, estemos valorado y hemos dicho que, queremos, y yo personalmente lo he hecho, que yo sé que están esos trabajadores ahí, pero por qué no sentarnos al Cabildo, y decirnos con nombre y apellido, qué hacen cada trabajador. Y ¿por qué? Porque ha habido denuncias también de Ciudadanos, donde hay trabajadores que cobran horas extras dentro del Municipio, y no hacen las horas extras. Dentro del Municipio, hay trabajadores que se indignan dentro de ellos mismos, porque muchos si trabajan las horas extras. No sé, si no les pongan las que son, y por eso es la inconformidad. Entonces, para evitar todo eso, ha sido mi petición desde entonces. Yo claro que sé, Regidor Miguel, y gracias por la información, la tengo presente. Pero si quisiera un análisis a nivel de nosotros como Cabildo, ¿cuál es nuestra plantilla? ¿qué plantilla está en cada oficina? Nosotros como administradores del recurso, vaya como Regidores y administradores del recurso, podríamos proponer y abonarle, a cómo ayudar a que ciertas áreas, estén mejor consolidadas, o saber también con qué personal contamos en el sentido de



para cada servicio. Claro que puedo meter y saber que, fulanita gana tanto. Pero, no ¿cuántas personas ganan horas extras? ¿por qué las ganan, las horas? ¿Qué trabajo realizan esas personas? Y yo creo que, sería ese tema también, para concientizarnos nosotros mismos también. Del trabajo, el gran trabajo que se hace. Y qué se ocupa más también. A lo mejor, hay personas que tendrían que trabajar más horas extras, y lo hacen, y no se les paga. O tendrían que trabajar horas extras, y no se puede pagar, y por eso no lo hacen. Era mi petición, y sigue siendo mi petición. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, creo que tendremos que atender a las responsabilidades de cada uno de nosotros, hay unas que son de carácter ejecutivo. Entonces, en la toma de decisiones desde la responsabilidad que me corresponde, y atendiendo lo que prevé el Reglamento de Prestaciones, justamente, a lo mejor ya familiarizados con el Reglamento, creo que, podrían aclararse muchas de las dudas, Maestra, que Usted pudiera ahorita tener. Entiendo que a lo mejor quizás el Reglamento, como tal en su contenido y lo que regula, puedan quedar esas dudas que Usted dice. Si hay alguna, alguien está cometiendo, porque puede ser, alguna irregularidad, bueno, hay que denunciarlo, porque recordemos que, aquí peca el que hace, y el que sabe, y no lo denuncia. Porque si tenemos datos precisos de gente que está ocurriendo eso, ya a lo mejor, en los datos que Usted pueda tener compañera Regidora, tendría que denunciarlo, porque entonces, estamos siendo cómplices de una situación donde se están sumiendo irregularidades, no se dan nombres, y pareciera que es una práctica que está ocurriendo, cosa que no puedo decir o asegurar que no sea. Pero, sin embargo,

manejarlo como un tema de una generalidad o de una inconformidad general, y si hay datos precisos, cualquiera de nosotros estamos obligados al saber algún hecho, alguna conducta irregular que algún Servidor Público, o algunos de un área, o de otra, lo pudieran estar cometiendo, habría que hacer la denuncia. Y de verdad, el Órgano competente, para poder llevar a cabo esta determinación, y saber si alguien o algunas personas, pues se están cometiendo este tipo de irregularidades, y que pueda ser sancionado, quien lo recibe y también quien lo autorice, en eso estoy totalmente de acuerdo. Sí estamos con un tema de regulación y de estar pendiente justamente, en el respeto al Presupuesto y el respeto al Capítulo 1000. Y quienes, trabajadores, llevan a cabo acciones, debe de pagárseles. Afortunadamente, tenemos garantizado justamente dentro del propio Presupuesto, que tuvieron a bien aprobar, parte de las prestaciones que vienen contenidas ahí como horas extras. Pero yo sí, invitarla, y no nada más a todos nosotros como Servidores Públicos, si nos damos cuenta, o la Ciudadanía en general, de algún tipo de irregularidad, pues lo hagamos y que también no quede a lo mejor nada más en una percepción, porque la historia nos ha dicho que, eso es el actuar de muchos Servidores Públicos, cosa, les digo que, no pudiera asegurar que, no suceda. Sin embargo, tampoco puedo sancionar a algún Servidor Público, porque además de no ser mi competencia, hay Órganos que están legitimados para tal efecto, pues llevar a cabo las acciones. Y yo entiendo, siempre buscando que el Recurso Público, se destine de manera adecuada, y llegue a traducirse en una mejora en los Servicios Públicos Municipales. Así es que, estos análisis de los que habla, justamente, el número de

personas y demás, viene en esa nómina publicada en la liga de transparencia. Ahí viene cuáles son los trabajadores, quincena a quincena. Cuántos son de cada área. Quiénes son. Y esa es la parte de la identificación que viene. Pero, sí lo que requiere, es que de todas formas le pasemos la liga, yo no tengo ningún problema en compartirle la liga, Maestra, para que de manera digital cada quincena se vea y quiénes son los trabajadores, y cuántas son las percepciones. Porque de verdad, hemos buscado siempre transparentar y cumplir con las obligaciones en esta en esta materia que es muy importante para nosotros dentro del Gobierno Municipal. Y seguramente tendremos áreas de oportunidad, no lo discuto, efectivamente. Pero, en esta construcción de ideas y de apoyo, bueno pues vamos viendo lo que nos compete a cada uno como Regidores, desde la parte ejecutiva, y si sabemos que hay irregularidades, justamente, invitarlos a que hagan las denuncias correspondientes, y se sancione a los responsables o a las responsables, de alguna acción irregular que pudieran estarse cometiendo dentro del ejercicio del Servicio Público. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias nuevamente me sumó a la petición de la Maestra Olga. Lo que ella comenta es verdad. Han llegado con nosotros como Regidores, para decirnos o externarnos sus dudas, sus preocupaciones, obviamente estamos estudiando el caso como se lo dijimos, se lo dije yo, Presidenta, desde la fracción, desde mi partido, todo lo bueno, lo vamos a apoyar. Todo lo malo, aquí lo vamos a denunciar. Y vamos a estar vigilantes, investigando, porque si hay muchas denuncias de personas que no trabajan ni tres horas, y están cobrando tiempo extra cada semana. Obviamente, ya para venir en su

momento como debe de ser, vamos a venir ya muy documentados, y con datos y con la evidencia, mientras tanto, nosotros, yo también me sumo, queremos como dice la Maestra, si de una manera muy explícita decirnos los que presiden esas Comisiones, que nos expliquen de manera detallada por favor el Capítulo 1000, para poder calmar nuestras dudas. Y decirle a Ciudadanía que estén tranquilos, a los trabajadores ya estamos nosotros muy inmiscuidos en esos temas, y si sale algo vamos a ser los primeros en externárselos por este medio. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Muchas gracias. Si le tomo la palabra, Presidenta, de la liga, le agradezco. Aunque yo sé que, lo tenemos el acceso y todo. Y muy respetuosa le digo, Presidenta, que se lo solicito, a razón, y que se lo digo aquí, no es un tema de denuncia y demás. Se lo estoy denunciando a la Presidenta. Se lo estoy comentando a la Presidenta. No sé a quién más, se lo pueda decir. Como Regidor, mi responsabilidad es vigilar que el Presupuesto del Municipio, se aplique donde sea mejor. Y corresponde en este sentido, sólo estamos hablando del Capítulo 1000, no me voy a meter en esos temas. Yo nada más pedía, lo que pedía en aquella ocasión, de una Sesión, hace meses, donde pedía igual que el Capítulo 1000, porque se dio el tema de las denuncias y demandas. Se también, como lo expresa Usted, que es facultad de algunos Directivos, de Presidencia, en recursos humanos, en no sé qué otras instancias sea su facultad, pero yo creo que, también en nuestra responsabilidad estar al tanto y pendiente del Recurso del Municipio. No creo yo, que sea algo malo, que se solicite eso, ni mucho menos, es para molestar a nadie. Es nada más, para que el Recurso de los

Ciudadanos del Municipio, se vigile a través de nosotros que sea el correspondiente. Que quien trabaja más, gane más. Que quien trabaje lo que es, gane lo que es. Pero, quien no trabaja, y le paguen de más, pues ahí ya que no se haga. Esa es mi única petición. No es para indignar y molestar a nadie. Es para decirles que seguimos yéndolo desde el primer día que, les comenté yo como Ciudadana, como Regidora, voy a estar pendiente de los procesos, y como lo hemos dicho responsablemente como equipo, ni siquiera lo estoy manejando como otro tema. Como equipo de Servidor Público, que me he puesto la camiseta del Ayuntamiento, como Servidor Público, y no de un color o de otra situación. Es lo que quiero expresar, y espero si se escuche, y no se tome un tema personal, político, de otra índole, que se escuche que esos temas, se tendrían que revisar y punto. Si no hay nada en el tema del Capítulo 1000, que ya lo hemos analizado, y además nosotros hemos dado nuestro punto de vista, cuando se apela a revisar el Presupuesto, pues no creo que tenga nada de malo la petición. Pero si no si no se tiene que dar, pues está bien. Si no se puede dar está bien. Tendremos que nosotros hacer nuestra propia investigación, como bien lo comenta el Regidor. Pero, se tiene que cuidar, y se tiene que proteger el Recurso del Ciudadano, lo mejor que se pueda. Que yo sé y estoy consciente, porque lo que he votado, lo voto consciente, que no va en detrimento de nada, ni de en perjuicio de nadie. Pero sí, que estamos pendientes de que eso se lleve tal cual como deba de ser. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Justo a lo mejor no se alcanzó a entender que, en mi participación le comenté que le pasaba la liga de la información, que es pública, para que la pueda localizar con

mayor facilidad. No, en ningún momento dije que no. Ahorita me recalco, que, si no se podía, pero dije que sí, le compartí la liga, que es una información pública, no sólo para Ustedes, sino para todos los que deseen consultar. Y quiero traer a colación, lo que establece el Artículo 49 cuarenta y nueve, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y dice, cuáles son las obligaciones de los Regidores, creo que es un tema competencial. La Fracción Décima, dice: *no realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones*. Creo que, logramos comprender, de qué se trata. Y en la parte del análisis, y por supuesto que no solamente nosotros los integrantes del Cuerpo de Edificio, sino cualquier Ciudadano, puede llevar a cabo precisamente, es parte de que la información sea pública, para que pueda ser analizada, revisada, valorada, no sólo por nosotros, sino por cualquier Ciudadano. Insisto, si dentro de la revisión que llevan a cabo con datos precisos, no es que me lo platiquen a mí, porque no me están hablando de ningún caso específico, ni nada. Están obligados, Estamos obligados a denunciarlo a la Contraloría del Municipio, para que se haga la investigación. Porque entonces, yo no quiero que se genere una percepción que, a lo mejor, puede ser real que, si esté sucediendo, pero hay tendremos que hacer las denuncias correspondientes ante la Contraloría con casos probados. Porque me habla de una infinidad de cosas. Que, si el que trabaja más, recibe menos. O viceversa, y demás. Hay que tener claridad de lo que a cada quien nos compete. Y las funciones de su servidora, son las funciones ejecutivas. Está claro en la Ley del Gobierno, cuáles son funciones. Y, es más, está aquí: *es parte, no realizar ninguna actividad de carácter ejecutivo*. Yo creo que, mientras

respetemos las competencias, vamos a continuar avanzando. Y la parte de la revisión, por supuesto que se agradece. Claro que sí; si llega alguna persona o más personas, argumentando una situación de esta naturaleza, yo la recibo. Donde: oye, sin nombres, no te voy a dar nombres, pero pasa esto. ¿Cómo? Pues es un chisme, efectivamente. Y pudiera ser que, alguien sin dar datos precisos, porque si tiene la información, lo digo, lo reitero, hagan las denuncias ante el Órgano competente. Si de esta información se desprende, no porque alguien nos contó, no sé de dónde tengan los elementos, pero si los hay. Incluso, yo en días pasados, tuvimos una reunión en esta continuación con las mesas de trabajo, con el Sindicato, y se hablaba de manera genérica: *compañeros, si tienen la información, por favor, no me lo platican a mí, denuncien al Órgano competente, porque esto, a partir de una investigación, es que podrá sancionarse a quien incurra o pudiera incurrir en este tipo de conductas, que para nada van a ser permisibles dentro de este Gobierno.* Y si hay quien aún, con los lineamientos, con los Reglamentos y los instrumentos legales, de lo que se debe de hacer, y no lo hacen o lo hacen de manera inadecuada, pues que sean sancionados como corresponde. Pero yo no podría aplicar, ninguna medida correctiva, en lo que a mí me pudiera corresponder otro tipo de acción, si yo no tengo los elementos claros de prueba. Y además de esto, que sancione quien le corresponde, porque no soy yo, sino es el propio Órgano Interno de Control, a quien le están reservadas esas atribuciones. Porque es muy lamentable, emitir nada más juicios o de supuestos hechos que están cometiendo. Y bueno, entonces, dejamos en tela de juicio, la actividad. Creo que, debemos también ser muy responsables de las opiniones que

damos sustentadas. Porque así tal, como el ejemplo que acabamos de ver del Reglamento de Prestaciones, en su momento, bueno prácticamente, nos crucificaron, y nos sacrificaban, porque había sido un acto ilegal y demás. Y bueno, tuvo que pasar todos estos años, para que un Juez diera la razón. Pero, en tanto esto sucede, se deja en entredicho el actuar de muchos Servidores Públicos, que, si están, insistimos, cometiendo algún tipo de irregularidad, que sean sancionados por el Órgano que corresponda. Entonces, si ya Ustedes, teniendo la investigación, compañero Gustavo, y compañera Olga, que refirieron, no es que me lo platiquen, es que vayan a hacer la denuncia que corresponda, porque será este Órgano el que le va a tocar sancionar a quien esté cometiendo este tipo de actos, si es que lo subiera. Entonces, a través de esta investigación, es que podremos tener la tranquilidad todos y los propios Ciudadanos, de que se dio la ruta correcta, y no es a través de una denuncia que me platiquen a mí. Quien tienen los elementos, tendría la obligación de llevar a cabo la denuncia. Y entonces, si ser coparticipes del cuidado, y responsables de ejercicio del recurso público. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias. Si fíjese Presidenta, que soy muy responsable de mis palabras, por eso no estoy acusando nadie. Digo que, muchos trabajadores, han venido con nosotros, y es la verdad. Y la liga, sirve de muy poco. Maestra, tenemos que investigar, porque ahí sólo dice, en la liga solamente aparecen las horas extras, pero quién garantiza que realmente sí estuvieron trabajando. Por eso se tiene que hacer y le repito, yo no estoy denunciando a nadie, ni estoy señalando a alguien. ¿Estoy señalando a alguna persona?...



¡No! Hay muchos trabajadores, eso sí es verdad, no estoy diciendo mentiras, que se han acercado con nosotros, y eso vamos a hacer. Somos vigilantes de este Municipio, por eso nos pusieron nuestros votantes, porque estamos vigilando los intereses y los recursos del Municipio, para eso estamos aquí. Yo no estoy denunciando a nadie. No por el momento. Le repito, no tengo evidencia. Es solamente, las cosas que nos han dicho. Y tenemos que hacer una investigación. Tenemos que encontrar esa forma. Yo se los he dicho. El Municipio, es como una Empresa Privada, el que no lo entienda así, está totalmente equivocado. Es porque nunca ha administrado nada, por eso no lo entiende. Pero cuando entendemos o comprendamos que, lo que se dice en una liga de tiempo extra, tenemos que vigilar, o garantizar, o ver. Y si no existe el sistema, tenemos que encontrar la forma de cómo implementar que, lo que se está registrando sea verdad, para evitar el fraude o evitar este tipo de situaciones que no tenemos evidencia. Lo que se dice, contra lo que se hace. Porque alguien sí puede ponerle: trabajó 20 hrs. veinte horas extras. Pero, ¿en realidad las trabajó? ¿Cómo sabemos? ¿Quién las garantiza? A eso va mi comentario. Siempre a proponer a sugerir a implementar esos mecanismos que garanticen los intereses de los Ciudadanos. Es cuanto, Presidenta. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, muy buenas tardes, Presidenta, Síndica, Secretaria, compañeras y compañeros Regidores. Estoy escuchando atento, pues bueno, yo creo que el tema hubiera salido si ya hubiera una investigación hecha, mientras los comentarios resultan insidiosos, especulativos. Y en su momento, pues bueno, se crea confusión a quienes en su momento nos siguen a través de las redes. Quienes

muchas veces, a través de algunos perfiles falsos, le echan más leña al fuego. Esperemos y vamos a esperar con mucho gusto, por supuesto, la investigación que arroje, porque el que señala tiene la carga de la prueba, y esperemos que, en su momento, que también, así como se hace de manera especulativa e insidiosa, dichos comentarios, pues bueno, también cuando la investigación que se va a hacer, arroje resultados negativos, ojalá y también existe el valor moral, para usar el micrófono y decir pues no salió nada, verdad. Porque muchas veces, como lo menciono, solamente queda en la especulación. Y por supuesto, y desde luego que, dentro de dicha investigación y una vez que esté y se traiga el Cabildo, pues entonces sí podríamos entrarle a un debate fundamentado, a un debate en donde en su momento, quien resulte, por supuesto, este con tema dentro de lo que se va a realizar, pues yo mismo con mucho gusto, si me invitan, presentamos la denuncia ante la Contraloría o ante la Fiscalía, o donde en su momento resulte según los datos que arroje dicha investigación. Mientras la verdad, como lo manifiesto, resulta especulativo e insidioso. Es cuanto, Señora Secretaria.

**C. Regidora María Olga García Ayala:** Bien, todo surge y el contexto es a raíz de este punto informativo, y de las denuncias que hay por parte de los trabajadores. Quien lo esté tomando de otra manera que no lo estoy expresando, pues muy mal. Lo estoy expresando en un sentido de responsabilidad, como Ayuntamiento, y en un sentido muy diferente al que se está ya tergiversando. Vamos hablando que, como Ayuntamiento hemos hablado de: la no violencia, de la de la justicia laboral. Hemos hablado de los Derechos Humanos, y muchas situaciones así. Quiero decir yo, y quiero contextualizar y llegar

a mi punto es, no las estoy pidiendo, y no se preocupen, no les estoy pidiendo nada extraordinario, ni nada, ni nada les estoy diciendo en un sentido especulativo, ni mucho menos. Si los trabajadores sienten eso, por algo lo han de sentir. No estoy diciendo yo, que yo estoy denunciando, como lo dice Gustavo. Algún sentimiento hay que, yo por eso me atreví a decir hay que revisarlo y lo dije en aquella ocasión cuando se trabajó, y además es un análisis que se hace del Capítulo 1000, y que lo hacemos muy conscientes siempre. Ese es el sentido, no nos vayamos por otro lado. Si no se puede, no hay problema. No hay ningún problema. Me comenta que si nos da la liga y le dije que lo acepté. Nadie dijo que no, o que dije lo contrario. Y lo otro también, pues el decir que hacemos comentarios irresponsables o de chisme, y eso, es para mí una falta de respeto. Yo creo que, como Regidores, tenemos toda la obligación, para mí es obligación, escuchar. Y si lo expresé aquí, fue a razón de la información que la propia Licenciada Claudia, nos traía, a razón de denuncias que hay de trabajadores. No era otra la razón, ni hacer esto un tema de otra índole o grande. Es todo lo que quería decir yo. Solicitar que se analizara, si no se puede, no hay problema. Que se analice, ¿por qué? Porque si bien es cierto, que el Reglamento dice nuestras facultades, lo leí desde que llegué para no infringirlas. Y no estoy haciendo algo ilegal, ni estoy interviniendo en contratar, ni en decir quién. No. Estoy diciendo que, si como Ayuntamiento, podemos hacer un análisis como Regidores de la plantilla, eso no estoy ejecutando nada, estamos haciendo un análisis del personal. Si no se puede, no hay ningún problema. Si no nos compete tampoco, no hay ningún problema, y ahí queda el tema. Solo quería expresar

que el tema era a razón del informe de las denuncias que hay de los trabajadores, y muchas de las veces es por esas situaciones, porque se contrata de una manera que ya el trabajador generó derechos, y nosotros creímos que no. Que se contrató con una Ley que existía, y ellos creyeron que decía de otra manera, y por eso demandan, y por eso denuncian. Pero a razón de, esto no es de ahorita, yo lo sé también, es por la existencia del Servidor Público, no es aquí nada más, es en todas las Instancias. Pero sin problema. Sin problema, Regidores, Presidenta, nada más era una situación de petición. Pero, sí vamos a seguir escuchando a los trabajadores. No podemos decir: si vienes a decírmelo, eres un chismoso. O, ve y denuncia, no te me acerques. No podemos. Y Usted lo sabe, que no. Tenemos que escucharlos y saber. Para mí, lo más fácil es decírselo a quien Governa y quien Gobernamos, somos todos. Somos nosotros y la cabeza es Usted. Pero no, hay otra índole, ni otra situación, es cuanto.

**C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:**

Gracias Secretaria. Bueno, nada más también, por el hecho de que a lo mejor se pueda confundir la Ciudadanía al escuchar este, el debate sobre este punto. Nada más aclarar algunas circunstancias. Primero que, qué bueno que si hay trabajadores que se acercan a los Regidores, para pedir su apoyo para este tipo de circunstancias. Yo creo que, como dicen los Regidores, pues es parte del trabajo de ser Regidor. Pero, también aclarar, para los trabajadores, o para las personas que nos observa por las redes, que, también el propio trabajador, puede accionar de manera directa. Puede hacer las denuncias correspondientes, pedir las aclaraciones correspondientes ante su superior jerárquico. O incluso, ante

el área ejecutiva que tiene a cargo todo este sistema de la nómina, y que tiene a cargo todo el sistema de pagos de horas extras, concretamente, que es el órgano ejecutivo facultado, responsabilizado y obligado, de acuerdo al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, es el Órgano, que es la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. Entonces, el trabajador, a través de su Sindicato, y así fuese procedente, porque es Sindicalizado de forma directa, puede pedir las aclaraciones y hacer las denuncias correspondientes. Eso no implica que necesariamente un Regidor, tuviera que hacer la denuncia, lo puede hacer directamente. Que tampoco limita a que lo ayuden o que hagan las denuncias en forma conjunta. La etapa procesal oportuna, como integrantes de este Ayuntamiento, para revisar las nóminas o el dinero que se destina al Capítulo 1000, y el Capítulo 1000 en sí mismo, pues es el momento del análisis del Presupuesto de Egresos, que como lo dijo el Presidente de la Comisión de Hacienda, ya se realizó, se analizó y en su momento se aprobó. Las facultades, reitero, las facultades, obligaciones y responsabilidades de todos los Servidores Públicos, llámense Directores, Jefes de Área, incluso todos los Trabajadores, se encuentran en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, porque decían que dónde estaban esas facultades o que a qué se dedicaba cada persona. Están en ese Reglamento. Y bueno, y lo que se les debe de pagar pues está en el Reglamento, del cual estaba hablando mi punto informativo, en el Reglamento de Prestaciones. Además de las prestaciones legales que estarán y derivan de la Constitución Política Nacional y obviamente de la Ley Federal del Trabajo,

de la Ley de Servidores Públicos, y también de las Condiciones Generales de Trabajo, que están vigentes y que están sujetas a estudio como ya se platicó. Bien, otra cosa que también es importante puntualizar para la Ciudadanía; que como reiteraba, la función del pago de horas extras y todo lo que tenga que ver con la contratación, no contratación, expedición de nombramientos, es una función ejecutiva, y la cual apoya al ejecutivo, pues en este caso la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, lo que antes era conocido como Oficialía Mayor. De ahí entonces, que, si como bien dicen, hubiera alguna denuncia, una vez hechas las denuncias correspondientes ante el Órgano competente que corresponda, que puede ser el Órgano Interno de Control o más allá, la Fiscalía Anticorrupción, si dicen que pues, esos desvíos, a lo mejor puedan ser en corrupción, entonces ellos tendrán también las facultades y la competencia para pedir la información, que en derecho corresponda. Pues, o sea, tanto lo que está publicado, que son las nóminas, tal como se pagan y en su momento también los Reglamentos que están publicados, porque es un requisito, para que pueda tener eficacia jurídica. Que son, insisto, el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que ahí vienen también las facultades, obligaciones, responsabilidades, pues nosotros como Regidores. Entonces, todo ese conjunto de normas y toda esa organización administrativa, es donde a lo mejor esas peticiones más concretas, son al ente ejecutivo, que apoya a la Presidenta, que es la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. Que, si hay en todos estos pagos, hay soporte documental, no se pagan al aire, no es así, hay un

soporte documental, que se le pide a cada Departamento, y con evidencias. Entonces, también hay que aclarar eso, que no se trabaja en el sentido de pagar: ¡ah, tú quieres 20 hrs. veinte horas extras! Digo, que aparte no se pueden 20 hrs. veinte horas extras, al mes. Pero bueno, se trabaja con un soporte documental, donde tienes tú como Directivo, como Jefe, que demostrar precisamente la generación y el cumplimiento y el trabajo de esas horas extras. Entonces, no es que se pague lo que dice cada Director, no es así. Pero obviamente, esas son funciones, son atribuciones y son ejercicios de atribuciones, de temas ejecutivos que se apoyan en la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento**

**Karla Cisneros Torres:** Gracias Síndica. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si ya no hubiera ninguna participación, y toda vez que este punto es informativo, y no se somete a votación, quedaría por terminado la exposición del punto No. 7 siete, por lo cual pasaríamos al punto No. 8 ocho.

**OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción de Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Universidad de Guadalajara, con el objeto de desarrollar estudios geofísicos, geológicos y de riesgo sísmico. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien suscribe, Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Síndica Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los

artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 80, 85 fracción IV y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 37, 38 fracción II y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 87, 91, 92 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la presente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE Y LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR ESTUDIOS GEOFÍSICOS, GEOLÓGICOS Y DE RIESGO SÍSMICO**, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** **I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 73, 77, 80 y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, reconocen al Municipio como un orden de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para aprobar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. **II.** Los artículos 2, 3, 37 y 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco facultan al Ayuntamiento para celebrar convenios con entes públicos y privados, siempre que ello redunde en beneficio del interés público y dentro del marco de sus atribuciones. **III.** El desarrollo urbano ordenado, seguro y sostenible constituye uno de los pilares fundamentales de la función pública municipal, particularmente en lo relativo a la planeación del territorio, la regulación de la construcción y la



*protección de la integridad física y patrimonial de la población. En este contexto, los municipios enfrentan el reto permanente de actualizar sus marcos normativos y técnicos frente a fenómenos naturales que implican riesgos, como es el caso de la actividad sísmica. IV. En este sentido, la generación de conocimiento científico y técnico aplicado al territorio resulta indispensable para sustentar decisiones públicas eficaces. La colaboración con instituciones académicas de reconocido prestigio, como la Universidad de Guadalajara, permite fortalecer las capacidades institucionales del Municipio mediante el acceso a estudios especializados, metodologías actualizadas y herramientas de análisis que contribuyen a una mejor gestión del riesgo. V. El instrumento jurídico cuya autorización se propone encuentra sustento en la necesidad de desarrollar estudios geofísicos, geológicos, geotécnicos y de riesgo sísmico, los cuales permitirán identificar condiciones específicas del subsuelo, evaluar la vulnerabilidad estructural del entorno urbano y generar insumos técnicos para la actualización de los reglamentos de construcción y demás disposiciones normativas aplicables. Lo anterior cobra especial relevancia en virtud de que la adecuada regulación en materia de construcción incide directamente en la seguridad de las edificaciones y, por ende, en la protección de la vida de las personas. VI. Asimismo, el convenio plantea un esquema de colaboración interinstitucional que contempla la integración de un Comité Técnico de Control y Seguimiento, el cual garantizará la adecuada ejecución de los trabajos, la validación de resultados y la generación de propuestas normativas con sustento científico. Este mecanismo fortalece los principios de transparencia, coordinación y eficiencia en el*

*ejercicio de la función pública. VII. Cabe destacar que la suscripción del convenio no implica, en esta etapa, una erogación directa de recursos públicos extraordinarios, sino que constituye un instrumento de coordinación que permitirá al Municipio acceder a conocimiento especializado y establecer bases para futuras acciones estratégicas en materia de desarrollo urbano y protección civil. VIII. En virtud de lo anterior, resulta jurídicamente procedente y socialmente necesario que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autorice la celebración del convenio específico de colaboración con la Universidad de Guadalajara, a efecto de fortalecer la seguridad estructural, la prevención de riesgos y la actualización normativa del municipio, en beneficio de la población. **ANTECEDENTES** 1. El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio, facultado para celebrar actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines. 2. La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a su Ley Orgánica. 3. Ambas instituciones coinciden en la importancia de establecer mecanismos de cooperación institucional que fortalezcan el desarrollo educativo, científico, cultural y social; lo que se ha quedado de manifiesto en la autorización que recientemente realizó este pleno de ayuntamiento al autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Universidad de Guadalajara. 4. Se cuenta con un proyecto de Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Universidad de*

*Guadalajara, con el objeto de desarrollar estudios geofísicos, geológicos y de riesgo sísmico, cuyo contenido establece las bases para la realización de acciones conjuntas de interés común, mismo que se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase.*

**CONSIDERANDOS I.** *El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es una entidad de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para celebrar actos jurídicos y convenios que contribuyan al desarrollo integral del municipio y al bienestar de su población. II. Es facultad del Ayuntamiento aprobar la suscripción de convenios de colaboración con instituciones académicas y organismos especializados, cuando estos tengan por objeto fortalecer la planeación, la seguridad estructural, la gestión del riesgo y la mejora de la normatividad municipal. III. conforme al documento base del Convenio Específico de Colaboración, se establece un esquema de cooperación institucional orientado a la realización de **estudios geofísicos, geológicos, geotécnicos y de riesgo sísmico**, cuyos resultados permiten sustentar técnicamente la actualización de reglamentos de construcción y políticas públicas en materia de desarrollo urbano y protección civil, mismo que se anexa al presente acuerdo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertase. IV. Dichos estudios resultan de alta relevancia para el Municipio, en virtud de que permiten: \*Identificar condiciones de riesgo en el territorio municipal. \*Fortalecer la seguridad estructural de edificaciones. \*Incorporar criterios técnicos actualizados en la normatividad local. \*Prevenir daños ante fenómenos naturales, particularmente sísmicos. V. La colaboración con la Universidad de Guadalajara garantiza el*

respaldo académico, científico y técnico necesario para la elaboración de diagnósticos, metodologías y propuestas normativas, lo cual fortalece la toma de decisiones del Ayuntamiento. **VI.** La implementación de este convenio permitirá la creación de un **Comité Técnico de Control y Seguimiento**, encargado de validar metodologías, dar seguimiento a los trabajos y asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados. **VII** La suscripción del convenio no genera de manera inmediata compromisos financieros extraordinarios para el Municipio, sino que constituye un instrumento de coordinación institucional que podrá derivar en acciones estratégicas de alto impacto en materia de seguridad y desarrollo urbano, sin que ello implique la generación de obligaciones financieras inmediatas, ni compromisos presupuestales no previstos, por lo que no se afecta la hacienda pública municipal. **VIII.** Que, en atención al principio de prevención y a la responsabilidad del Municipio de salvaguardar la integridad de sus habitantes, resulta procedente autorizar la firma del instrumento jurídico que permita implementar dichas acciones. **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.** Se aprueba la celebración y suscripción del **Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la Universidad de Guadalajara**, con el objeto de desarrollar estudios geofísicos, geológicos y de riesgo sísmico, así como generar propuestas de actualización normativa en materia de construcción. **SEGUNDO.** Se faculta a la Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para que en nombre y representación del Municipio suscriban el convenio referido, así como sus anexos, convenios modificatorios y

demás instrumentos jurídicos necesarios para su ejecución.

**TERCERO.** Se instruye a las dependencias municipales competentes, particularmente las áreas de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Protección Civil, para que coadyuven en la implementación, seguimiento y cumplimiento del convenio.

**CUARTO.** Se instruye la integración y participación del Municipio en el Comité Técnico de Control y Seguimiento previsto en el convenio, designando a los servidores públicos que correspondan.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para la revisión y en su caso adecuación del instrumento jurídico correspondiente, para la formalización del convenio autorizado en el punto de acuerdo primero.

**SEXTO.** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notificar a la Dirección Jurídica Municipal para que se aboque al cumplimiento del resolutivo anterior, haciéndole llegar el presente punto de acuerdo con su respectivo anexo.

**SEPTIMO.** Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Gestión de la Ciudad y a la Universidad de Guadalajara para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON”**

**“2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINCUGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”**

**CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 06 DE ABRIL DE 2026. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA” - - - - -**

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias Secretaria. Reiterar el agradecimiento a nuestra Casa de Estudios, aquí, la Universidad de Guadalajara, quien, a través del Centro Universitario del Sur, y esta área específica. Sabemos los retos tan complejos que tenemos aquí en nuestro en nuestro territorio. Que se cruza prácticamente toda la Ciudad, por una falla geológica, problemas de subsidencia, que nos pone en retos constantes, justamente, en la toma de decisiones para llevar a cabo, incluso las autorizaciones propias que tienen que ver con las licencias de construcción y otro tipo de acciones, ya muy claras, las los comentó nuestra Síndica Municipal. Y quisiera darle lectura, aunque ya tienen todos Ustedes compañeros Regidores, dentro del cuerpo de la Iniciativa, el Convenio, pero, para que se entere aquí la población en general, que este tipo de colaboración va a ser muy importante, siempre buscando salvaguardar la vida, preservar el patrimonio de nuestra gente de aquí de Zapotlán, es por ello que se impulsó la celebración de este Convenio. Y qué compromisos adquiere la Universidad de Guadalajara a virtud de este Convenio. Justo ya se describía de manera general: realizar estudios geofísicos, geológicos y de riesgo sísmico, que sirvan como sustento técnico, para la elaboración o actualización de los códigos y reglamentos de construcción, considerando las condiciones locales de vulnerabilidad y exposición. Se trabajará en el desarrollo de metodologías estandarizadas, para la micro zonificación sísmica, la clasificación de suelos, y la determinación de factores de sitio, a fin de contar con herramientas científicas, que orienten el diseño estructural seguro y adaptado al entorno. Organizar cursos y talleres dirigidos a Ingenieros Civiles,

corresponsables de obra y otros profesionales del sector, con el objetivo de fortalecer sus capacidades técnicas, y difundir buenas prácticas en materia de diseño y evaluación sísmica. Elaborar guías técnicas y manuales de aplicación que permitan a los Ingenieros Civiles, incorporar de manera práctica los conceptos, metodologías y criterios desarrollados en el marco del Convenio. Y para esto, la Universidad de Guadalajara, pondrá a disposición el equipo de geofísica y los laboratorios especializados, para la realización de estudios conjuntos, favoreciendo la colaboración académica y técnica, entre las Instituciones participantes. Y los resultados obtenidos, serán publicados y difundidos en medios académicos, técnicos y especializados, con el fin de compartir el conocimiento generado. Fomentar su discusión en la comunidad científica, incidir en la mejora de políticas públicas y activas. Como podrán ver, es algo súper importante y urgente, para nuestro Municipio. Y que afortunadamente tenemos calidad de investigadores, que están participando y forman parte de la plantilla de la Universidad de Guadalajara, siempre han mostrado esta colaboración conjunta. Y sobre todo, a alguien le escuché, nada más, no recuerdo en este momento, que nos comentaban que Zapotlán el Grande, es el mejor laboratorio viviente, donde nos ocurren todos los fenómenos habidos y por haber, aquí en Zapotlán el Grande. Entonces, el tema de ser una zona sísmica, de tener esta falla geológica, problemas de subsidencia. Sabemos todos estos tipos de fenómenos en qué vienen trascendiendo o cuál es su implicación, justamente en la vida diaria. Y parte de estos estudios que seguramente obtendremos nos ayudará a mejorar nuestras políticas públicas, y a generar esa conciencia

con los especialistas que se dedican al diseño justamente, de las estructuras y demás, tomar en cuenta la zona en la que estamos viviendo, porque además este tipo de estudios también va a contribuir en este tipo de acciones y de documentos que nos van a servir como base y soporte para la actualización de los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los Planes Parciales. Así es que, es indispensable. Y de nuevo, reiterar el agradecimiento a la Universidad de Guadalajara, por sumarse a la suscripción de este Convenio. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Agradecerle también a la Universidad de Guadalajara, por apoyarnos en este tipo de investigación, Presidenta. Es muy bien hecho, seguir manteniendo esa muy buena relación y que nos apoya. Ayer, precisamente, desayunaba en un restaurante, con unas personas del Sector Empresarial y algunas personas de la UDG, Investigadores; y me platicaron la historia, digo, no voy a ser yo quien, porque lo voy a decir mal, pero en el inicio de Zapotlán el Grande. Me comentaron que fue creado por un meteorito y me empiezan a explicar el agua, por qué tenemos mucha reserva, así me lo empiezan a decir, y está bastante interesante. Entonces, tener la colaboración con la UDG, para seguir haciendo este tipo de análisis, va a ser muy benéfico para nuestra Ciudad. Así que, pues qué bueno, Presidenta, y seguir teniendo esas buenas relaciones. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera comentarios voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la suscripción de Convenio Específico de Colaboración entre el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande y la



Universidad de Guadalajara, con el objeto de desarrollar estudios geofísicos, geológicos y de riesgo sísmico, en los términos que han sido expuestos. Si están por la afirmativa, bajo la modalidad de votación económica, síganse a manifestarlo levantando su mano... **15 votos aprobados por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - - - - -

**NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta de creación de un espacio digno para promover la lactancia materna en la Presidencia Municipal. Motiva la C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre. ***Lo lee la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN ESPACIO DIGNO PARA PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL. HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Presente.-*** Quien motiva y suscribe la presente ***YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE***, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 3°, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1°, 2°, 3°, 10, 50 y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los numerales 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; en uso de las facultades conferidas en las

disposiciones citadas, elevo a la alta consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA A COMISIONES, LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN ESPACIO DIGNO PARA PROMOVER LA LACTANCIA MATERNA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**, de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES** 1.- La Lactancia Materna es una etapa esencial durante el primer período de la vida. Es la forma más eficaz y natural de proporcionar todos los elementos nutritivos, inmunológicos y emocionales al bebé, así como los anticuerpos que lo mantendrán sano, además de crear un fuerte vínculo entre la madre y el lactante. 2.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) recomiendan que las y los bebés sean alimentados única y exclusivamente con leche materna hasta los seis meses de edad y después de este tiempo se introduzcan alimentos complementarios nutricionalmente adecuados y seguros, mientras se continúa con la lactancia materna hasta los dos años de edad. 3.- La lactancia también ayuda a mejorar la salud materna, ya que reduce el riesgo de desarrollar cáncer de mama, cáncer de ovario, hipertensión y enfermedades cardiovasculares. 4.- Las y los bebés alimentados al seno materno tienen menor riesgo de mortalidad en el primer año de vida, contrario a quienes no lo son; además, existe una menor frecuencia y gravedad de morbilidad por diarreas, infecciones respiratorias y dermatitis. Asimismo, los bebés amamantados tienen mayor coeficiente intelectual, menos riesgo de diabetes, obesidad, asma y leucemia. 5.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

establecieron durante la primera semana de agosto la Semana Mundial de la Lactancia Materna, la cual tiene el objetivo de enseñar y educar a la sociedad acerca de la importancia que tiene la lactancia materna en los bebés. 6.- En el año 2023, la Semana Mundial de la Lactancia Materna estableció el lema: “Amamantar y trabajar: ¡hagamos que sea posible!”, centrándose en el empleo y en cómo las mujeres no deberían tener que elegir entre amamantar a sus hijos o trabajar. 7.- De conformidad con las cifras publicadas por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), solo 1 de cada 3 bebés recibe lactancia materna exclusiva en México, es decir solo el 34.2% de los bebés menores de 6 meses en México reciben lactancia materna exclusiva, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2021-2023). Al mismo tiempo, un 27.2% son alimentados con fórmulas comerciales u otros líquidos desde los primeros días de vida (ENSANUT 2022). Preciso lo anterior, presento esta iniciativa con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** En su artículo 115 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** El artículo 4° Constitucional, en sus párrafos tercero y cuarto, establece que toda persona tiene derecho a la

protección de la salud y la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; y el apartado A, fracción V del numeral 123, garantiza descansos para lactancia a trabajadoras, al estipular que, en el periodo de lactancia, tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos. **III.-** Por su parte, la Ley General de Salud, específicamente en el arábigo 64, fracción II, señala la obligación de las autoridades sanitarias de fomentar la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y complementaria hasta el segundo año de vida, impulsando la instalación de lactarios en los centros de trabajo de los sectores público y privado. **IV.** En ese tenor, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en relación con el diverso numeral 77, faculta a las autoridades municipales para implementar políticas públicas, incluyendo la protección a la salud y la maternidad. **V.-** De igual manera, la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el arábigo 43, protege el derecho a la lactancia, disponiendo que durante los primeros cinco meses a partir de la fecha de reanudación de labores, las madres tendrán derecho a un descanso extraordinario por cada tres horas de trabajo, en la inteligencia de que aquellas, con jornadas de seis horas y media o menos, disfrutarán de un solo descanso de media hora, para alimentar a sus hijos, así como gozar del derecho al uso de un espacio adecuado donde pueden extraer su leche materna. **V.-** A pesar de la normativa, México cuenta con tasas bajas de lactancia materna exclusiva. La falta de espacios adecuados obliga a muchas mujeres a interrumpir la lactancia al reincorporarse a sus actividades laborales, no obstante, los gobiernos municipales, como orden de gobierno más cercano

a la ciudadanía, tienen la responsabilidad de proteger y fomentar la creación de lactarios, proporcionado con ello a las madres servidoras públicas un espacio digno, privado, higiénico y accesible para amamantar, extraer y conservar leche materna durante su horario laboral. **VI.** La lactancia materna no es solo una opción de alimentación, es un derecho humano fundamental establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos respecto a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Promoverla desde el ámbito municipal, mediante la creación de lactarios garantiza el derecho a la salud de la madre y del menor; evitando la discriminación laboral y facilitando la conciliación de la vida familiar con la vida laboral o pública. **VII.-** Pese a los avances en materia de derechos de la mujer y salud infantil, las madres trabajadoras y ciudadanas que acuden a las dependencias municipales enfrentan obstáculos estructurales para continuar la lactancia materna exclusiva durante los primeros seis meses y la continuada hasta los dos años, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS); motivo por el cual, la presente iniciativa propone la creación de un Lactario Municipal que permita que las servidoras públicas y ciudadanas que visten el Palacio Municipal puedan amamantar o extraer y conservar su leche de manera segura, con la posibilidad de que estos espacios se extiendan al resto de las unidades administrativas del Gobierno Municipal. **VIII.-** Cabe señalar que, de conformidad con la información proporcionada por el área de recursos humanos, actualmente el total de mujeres trabajadoras en el Gobierno Municipal, es de cuatrocientas, de las cuales 174 se encuentran en el rango de edad de 20 a 40 años, lo cual justifica plenamente la

demanda del espacio propuesto dentro del edificio que ocupa la Presidencia Municipal. **IX.-** Sin lugar a dudas, la materialización de esta acción permitirá que las servidoras públicas mantengan su ritmo de trabajo sin tener que decidir entre su vida laboral y la alimentación de sus hijos, esta acción es una medida de conciliación trabajo-familia que, a su vez, reduce la desigualdad de género. **X.-** Bajo este contexto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139, 140 fracciones I y II y 142 fracción IX del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, se propone que, a través de la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental, se evalúe y en su caso, se proponga el espacio y presupuesto a fin de adecuar una sala de lactancia, con las siguientes características mínimas: **\*Privacidad:** Un área cerrada y de acceso exclusivo. **\*Higiene:** Superficies lavables y acceso cercano a agua potable. **\*Equipamiento Básico:** Sillones cómodos, frigobar para la conservación de la leche (entre 0 y 3.9 °C), mesas auxiliares y toallas desechables. En virtud de lo antes expuesto y de conformidad con lo previsto en los artículos 38 fracciones V y VII, 54 fracciones I y VIII, 57 fracciones VI y VII, 87, punto 1, fracción II, 91 numeral 2, fracción I, 96 y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; propongo el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.-** Tórnese la presente Iniciativa de Acuerdo a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones como convocante; así como a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, para que previo análisis, se

*dictamine lo conducente respecto de la propuesta de creación de un Lactario Municipal, como un espacio digno, privado y equipado, destinado a la lactancia materna y/o extracción de leche, dentro del Palacio Municipal para uso de las servidoras públicas y mujeres en general que requieran utilizarlo, con la posibilidad de extender este servicio a las demás unidades administrativas del Gobierno Municipal. ATENTAMENTE*  
**“2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTÉSIMO QUINQUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ”**

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 13 de abril del 2026. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE Regidora FIRMA” -----*

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Síndica. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que turna a Comisiones, la propuesta de creación de un espacio digno para promover la lactancia materna en la Presidencia Municipal, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, bajo votación económica, levantando su mano... **14 votos aprobados por unanimidad de los asistentes. (1 ausencia: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) -----**

**DÉCIMO PUNTO:** Dictamen que propone la lista de los docentes condecorados para entrega de la Presea José

Clemente Orozco al Mérito Docente por 30, 40 y 50 años de servicio. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, LIC. OSCAR MURGUIA TORRES y MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 15, 16 fracción II, 18, 20 fracción II, 26, 27, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **DICTAMEN QUE PROPONE LA LISTA DE LOS DOCENTES CONDECORADOS PARA ENTREGA DE LA PRESEA JOSE CLEMENTE OROZCO AL MERITO DOCENTE POR 30,40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece



que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, La Presea “José Clemente Orozco” al mérito docente se otorga a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública que cumplan 30, 40 y 50 años de servicio. **ANTECEDENTES I.-** Mediante sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre del año 2025 anualidad y estando reunidos los integrantes que conformamos la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y en conjunto con el personal de la Unidad de Educación, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que debería de contener la convocatoria para la entrega de la presa José Clemente Orozco., dictamen que fue presentado al pleno de este Honorable Ayuntamiento en Sesión Ordinaria No. 23 de fecha 29 de enero del año 2026 para su aprobación.

*II.- En sesión ordinaria número 24 la cual se convocó por oficio número 329/2026 celebrada el día 08 de Abril de la presente anualidad, la cual una vez, abordando el orden del día en el punto número 3 Estudio, análisis y en su caso dictaminación de los expedientes de los aspirantes a la presea "JOSÉ CLEMENTE OROZCO AL MERITO DOCENTE POR 30, 40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO", en la que se dio cuenta la recepción de los 56 paquetes por parte del Jefe de Educación Municipal, Mtro. Hugo Gabriel Orozco Sánchez, mediante oficio 214/2026, documentación que se anexa al presente dictamen, de la misma manera se adjunta la relación de Maestros que tuvieron a bien inscribirse en la convocatoria a la Presea "JOSE CLEMENTE OROZCO AL MERITO DOCENTE POR 30,40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO ", con el fin de dar continuidad a los requerimientos necesarios para la ejecución del reconocimiento que se les entregará. III. Los artículos 6, 9, 15, 16 fracción II, 18, 20 fracción II, 26, 27, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande que nos anteceden, los integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, una vez revisado y aprobado por UNANIMIDAD el cumplimiento de los requisitos establecidos a través de la respectiva convocatoria, presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aprobada en base a los siguientes:*

**CONSIDERANDOS:** *Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones,*

así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos y de más relativos, en sesión ordinaria número 24 de esta comisión, celebrada con fecha 8 de abril de la presente anualidad, se llevó a cabo el estudio y revisión de la documentación requerida en convocatoria de la Presea JOSÉ CLEMENTE OROZCO AL MERITO DOCENTE POR 30, 40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO, así como el análisis del listado de prospectos para dicho reconocimiento, sometiéndose a votación respectiva por parte de los integrantes de esta Comisión, de lo que resulto la aprobación por UNANIMIDAD de 56 docentes al haber cumplido con la totalidad de los requisitos plateados en la convocatoria correspondiente cuya nominación queda de la siguiente manera:, los cuales se conforman por, 42 expedientes por 30 años de servicio, 10 expedientes por 40 años de servicio y 4 expedientes por 50 años de servicio, mismos que se enlistan a continuación. - - - - -

| NOMINADOS A PRESEA JOSE CLEMENTE OROZCO |                                   |
|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| POR 30 AÑOS DE SERVICIO                 |                                   |
| No.                                     | NOMBRE.                           |
| 1                                       | ALICIA DEL TORO CHAVEZ            |
| 2                                       | DELIA ELIVIER LEPE MARTINEZ       |
| 3                                       | MARÍA GABRIELA CIBRIÁN MARCIAL    |
| 4                                       | ELVIA CAMPOS GARCÍA               |
| 5                                       | MARIA DE JESUS RAMOS FELIPE       |
| 6                                       | JOSEFINA RAMONA VELASCO HERNÁNDEZ |
| 7                                       | OSCAR NOÉL VILLAVICENCIO NÚÑEZ    |
| 8                                       | IRMA LORENA GIL PÉREZ             |
| 9                                       | ELVA PEREZ MARTINEZ               |

|    |                                    |
|----|------------------------------------|
| 10 | MARTHA GUADALUPE VILLALVAZO PELAYO |
| 11 | CARMEN GABRIELA MANZANO CHAVEZ     |
| 12 | FEDERICO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ       |
| 13 | AGUSTIN CORTÉS AVALOS              |
| 14 | JOSEFINA GARCIA GUZMAN             |
| 15 | AMÉRICA CONTRERAS ALCÁZAR          |
| 16 | JOSÉ RUBÉN BAEZA VELASCO           |
| 17 | DINORA OLVERA LÓPEZ                |
| 18 | ROSARIO MARTÍNEZ FAJARDO           |
| 19 | IRMA ELISA ALVA COLUNGA            |
| 20 | RUTH CELESTE VEGA VELASCO          |
| 21 | RITO ARAUJO BALDENE BRO            |
| 22 | RAMÓN FLORES VARGAS                |
| 23 | ADRIÁN BARRANCO BERNARDINO         |
| 24 | JOSE MARIA AMEZCUA CASTREJON       |
| 25 | JOSÉ MARÍA HERNANDEZ OCHOA         |
| 26 | GLORIA ESTELA CÁRDENAS GÓMEZ       |
| 27 | PATRICIA SÁNCHEZ ESPINOZA          |
| 28 | KARINA ALANIS LEZAMA               |
| 29 | VERONICA MAGAÑA LARES              |
| 30 | ADA MABEL VAZQUEZ PAZ              |
| 31 | LAURA ELENA HUERTA CASILLAS        |
| 32 | RAUL GARCÍA PASCUAL                |
| 33 | CARLOS ALEJANDRO CUEVAS CURIEL     |
| 34 | GLORIA EVELIA FIGUEROA FLORES      |
| 35 | IVAN ELPIDIO MORALES ZAMBRANO      |
| 36 | MONICA MAGDALENA GARCIA MORENO     |
| 37 | RICARDO MONTAÑO CORTÉS             |
| 38 | JOSE ARTURO CARRILLO GOMEZ         |
| 39 | JUDITH PERALES SIERRA              |
| 40 | ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS     |
| 41 | GILBERTO LOPEZ HERNANDEZ           |
| 42 | MARCOS MANUEL MACIAS MACIAS        |

| NOMINADOS A PRESEA JOSE CLEMENTE OROZCO |                                      |
|-----------------------------------------|--------------------------------------|
| POR 40 AÑOS DE SERVICIO                 |                                      |
| 43                                      | ADRIÁN RODRÍGUEZ OSUNA               |
| 44                                      | MARÍA GUADALUPE IBARRA GONZALEZ      |
| 45                                      | LUIS RENÉ DE LA CRUZ RAYMUNDO        |
| 46                                      | J. JESUS AYALA RODRIGUEZ             |
| 47                                      | BERTHA PATRICIA MONTES DE OCA FLORES |
| 48                                      | MARCOS GARCÍA GUZMÁN                 |
| 49                                      | GUILLERMO HUERTA GARIBAY             |
| 50                                      | CAYETANO CHAVEZ VILLALVAZO           |
| 51                                      | FRANCISCO XAVIER GUERRERO GARCIA     |
| 52                                      | JOSÉ MARÍA TAPIA GONZALEZ            |

| NOMINADOS A PRESEA JOSE CLEMENTE OROZCO |                            |
|-----------------------------------------|----------------------------|
| POR 50 AÑOS DE SERVICIO                 |                            |
| 53                                      | MARTHA CUEVAS CÁRDENAS     |
| 54                                      | ARISTEO ALVAREZ RAMOS      |
| 55                                      | ALBERTO GONZALEZ MURILLO   |
| 56                                      | JESUS ALFREDO LOPEZ GARCIA |

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su consideración los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe el presente listado con los nombres de los condecorados a la Presea JOSÉ CLEMENTE OROZCO AL MERITO DOCENTE POR 30, 40 Y 50 AÑOS DE SERVICIO. **SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres para llevar a cabo los trámites, gestiones y protocolos necesarios para la elaboración y entrega de la misma. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento para que, en conjunto con la Jefatura de Educación Municipal, lleve a cabo la notificación correspondiente a las y los candidatos que resultaron

acreedores a dicha condecoración. **CUARTO.-** Se gire atenta instrucción al Encargada de la Hacienda Pública Municipal Lic. Victoria García Contreras a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para la entrega de la presea José Clemente Orozco al Mérito Docente por 30, 40 y 50 Años de Servicios, recurso que se encuentra dentro de la partida 03.08.02 Gastos de orden social y cultural, tal y como lo señala el oficio HPM/011/2026, que se adjunta a la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen. **QUINTO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, a la Sindica Municipal Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 08 DE ABRIL DEL AÑO 2026.**

**MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas

**FIRMAN” -----**

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Gracias Maestra. ¿Alguien desea hacer algún comentario?...  
No habiendo comentarios, voy a someter a su consideración  
el Dictamen que propone la lista de los docentes condecorados  
para entrega de la Presea José Clemente Orozco al Mérito  
Docente por 30, 40 y 50 años de servicio, en los términos en  
que fueron expuestos. Por lo que solicito si están por la  
afirmativa de su aprobación, sírvanse manifestarlo levantando  
su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de  
los asistentes. (1 ausencia:** De la C. Regidora Aurora Cecilia  
Araujo Álvarez. Justifica su inasistencia: La C. Regidora  
Yuliana Livier Vargas de la Torre.) -----

**UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de  
Dictamen que propone la autorización de la Convocatoria, al  
Premio denominado “Mariano Fernández de Castro, a la labor  
del Servidor Público Municipal 2026”, que se entrega a dos  
Servidores Públicos del Municipio en las Áreas Administrativas  
y Operativas, así como el envío de expedientes a Comisiones  
para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol  
Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:**  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**  
**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes*  
*motivan y suscriben* **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C.**  
**OSCAR MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ**  
**MORENO** *en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la*  
*Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y*  
*Festividades Cívicas, del H. Ayuntamiento Constitucional de*  
*Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos*  
*115 constitucional fracciónII de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3,*

4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 21, 22, 23 24 fracción II, 25 fracción II, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, AL PREMIO DENOMINADO “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO, A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2026”, QUE SE ENTREGA A DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO EN LAS ÁREA ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS, ASÍ COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**, que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos



*para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El presente premio se propone en relación con la instalación del primer Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que nace el 29 de junio de 1813 siendo el primer Presidente Don Mariano Fernández de Castro, a partir de esa fecha y hasta la actualidad un sin número de hombres y mujeres han sido parte de la evolución política y administrativa que se ha experimentado durante la vida Institucional de nuestro Municipio, destacándose algunos servidores públicos de manera sobresaliente ya que han aportado conocimientos, coadyuvando al desarrollo y crecimiento de nuestra institución, estos Servidores Públicos, son los pilares de la labor cotidiana que se ofrece a la comunidad Gobernada, razón por la cual, se considera que son merecedores no únicamente de fechas especiales, sino de un reconocimiento que estimule su actividad en beneficio de la ciudadanía; identificar cualidades de los Servidores Públicos, ponerlos como ejemplo a seguir para el resto del personal; seguramente eleva el estímulo y orgullo de ser parte de este contexto, es a partir del 2004, cuando se inicia la labor de reconocer ese esfuerzo que el servidor público realiza, es que se lanza una convocatoria donde todos los servidores públicos a través de sus jefes y directores, tienen la facultad de hacer sus propuestas en apoyo al compañero que merezca tal distinción, esfuerzo que se reconoce a través de un premio a la labor del servidor público así como el pago de una quincena*

a las persona que resulten seleccionadas para recibir tal reconocimiento. **III.-** El nombre que lleva el premio que reconoce la labor de los Servidores Públicos en el Ayuntamiento; es el de Mariano Fernández de Castro quien fuera el primer Alcalde de este Municipio, el cual fue un ejemplo y por lo mismo su nombre enarbola este premio que distingue la labor del servidor público, la cual se entrega de forma anual, los candidatos surgen de las propuestas hechas por los mismos compañeros trabajadores de los diversos departamentos que conformamos esta Institución, es el Ayuntamiento en sesión ordinaria o extraordinaria quien elegirá entre los candidatos a los servidores públicos que se harán acreedores a tal reconocimiento. **IV.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, en su artículo 24 fracción II establece que el premio "Mariano Fernández de Castro" se otorgará, a dos servidores públicos destacados del Gobierno Municipal, elegidos del área administrativa, del área operativa y de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) y Comité de Feria de Zapotlán, por haber contribuido con su labor al desarrollo de la administración pública y/o a la mejora de los servicios públicos, por tal motivo se exponen los siguientes: **ANTECEDENTES** I.- El día 1 de abril de la presente anualidad, recibí el oficio número 543/2026 firmado por el Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez en el que me solicitó presentar ante la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, la propuesta de la convocatoria al premio "Mariano Fernández de Castro" a la labor del Servidor Público Municipal por haber contribuido al desarrollo integral del municipio a través de sus servicios, lo anterior de conformidad al mencionado reglamento, para entregarse en el mes de junio

del año en curso. II.- Mediante oficio número 329/2026 se convocó a los integrantes de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, a la sesión ordinaria No. 24 con el fin de realizar la revisión y el análisis de los lineamientos que debe contener la convocatoria al premio **“MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO, A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2026”** para ser dictaminada por la comisión y sea presentada al pleno para su aprobación. III.- En razón de lo anterior se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 24 celebrada el día 08 de abril de la presente anualidad y estado reunidos la totalidad de los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como de los C.C Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, Director General de Innovación Gubernamental, Lic. Gloria Chávez Vargas, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, Ing. Alberto Guerra Sotomayor, Presidente de DIF Municipal Lic. Norma Cecilia Ruiz Cárdenas, Directora de DIF Municipal, y Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas Directro de la Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social en Zapotlán el Grande, llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que deberá de contener la convocatoria, así como las fechas para la entrega del premio **“MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO, A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2026”** IV.- Los artículos 6, 21, 22, 23, 24 fracción II, 25 fracción II, 28, y 35 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos del Reglamento Interior del

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, por lo que una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación al premio antes mencionado, por lo que consideramos tener a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de los presentes de esta comisión, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 6, 21, 22, 23, 24 fracción II, 25 fracción II, 28, y 35 y de más relativos, en sesión de ordinaria celebrada con fecha 8 de abril del presente año, se realizó el estudio del proyecto de convocatoria para el premio denominado “**MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO, A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2026**”, que se entrega a dos servidores públicos del Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, en las área administrativa y operativa, por lo que los Regidores integrantes de ésta Comisión Edilicia, una vez revisada, las bases y las fechas de la convocatoria, se llegó al acuerdo de que el premio sea entregado el día 29 de junio del presente año a las 11:00 horas del día. Toda vez que de conformidad al artículo 25 fracción II del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de*

Zapotlán el Grande, Jalisco, señala que el premio se entregará el 29 de junio, en virtud de lo anterior tenemos a bien poner a su consideración los siguientes. **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular, la convocatoria anexa al presente dictamen, que contiene las bases para la nominación de los Servidores Públicos de la Administración Municipal, para ser galardonados con la Premio “**MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO, A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2026**”, en sus dos modalidades Administrativo y Operativo. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres para que sea la encargada de recepcionar los paquetes que contienen los expedientes personales de los aspirantes al Premio “**MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO, A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2026**”. **TERCERO.-** Instrúyase a la Secretaria de Ayuntamiento para que remita las propuestas con los expedientes de los nominados a la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, a más tardar el día 21 de Mayo de la presente anualidad, para la dictaminación correspondiente. **CUARTO.-** Notifíquese al Director General de Administración e Innovación Gubernamental Lic. LUIS GUILLERMO OCHOA SANCHEZ, para que remita los expedientes de los nominados a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas a más tardar el 21 de mayo del presente año, para la dictaminación correspondiente. **QUINTO.-** Túrnese a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios como coadyuvante, para que cotejen

*los expedientes personales de los servidores públicos propuestos y emitan dictamen con los nombres de los nominados, para la declaratoria de los ganadores al premio “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO, A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2026” sean mediante votación por cédula por los integrantes de este Pleno de Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria o extraordinaria. **SEXTO.-** Instrúyase al Director General de Administración e Innovación Gubernamental, así como a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques correspondientes a una quincena salarial equivalente al momento de la premiación a quienes resulten seleccionadas entre los propuestos para recibir tal distinción. **SEPTIMO.-** Se autorice Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el día 29 de junio del año 2026 a las 11:00 (once) para realizar la entrega del Premio “MARIANO FERNÁNDEZ DE CASTRO, A LA LABOR DEL SERVIDOR PUBLICO MUNICIPAL 2026”, en el patio central de Palacio Municipal, de conformidad al artículo 32 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **OCTAVO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Gobierno para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del*

Ayuntamiento. **NOVENO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social Lic. Martín Alcantar Eusebio para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales correspondientes. **DECIMO.-** Notifíquese el contenido de la presente Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen a la Presidenta Municipal y a la Secretaria Ayuntamiento para que suscriban la documentación correspondiente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta, así como los demás efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ”** Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco a 08 de abril del año 2026. **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas **FIRMAN” -----**

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer algún comentario?... Si no hay comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone

la autorización de la Convocatoria, al Premio denominado “Mariano Fernández de Castro, a la labor del Servidor Público Municipal 2026”, que se entrega a dos Servidores Públicos del Municipio en las Áreas Administrativas y Operativas, así como el envío de expedientes a Comisiones para el proceso de selección, en los términos que han sido expuestos. Por lo cual solicito si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - - - - -

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026” a la labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026, así como el envío de expedientes a Comisiones para el proceso de selección. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. ***C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE*** Quienes motivan y suscriben ***C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO*** en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y



*sus Municipios, 6, 15, 21, 22, 23, 24 fracción IV, 25 fracción IV, 28, y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presentamos a la consideración de este Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO CON DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO “JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2026” A LA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENCIALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2026, ASÍ COMO EL ENVÍO DE EXPEDIENTES A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN,** que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

*II.- El Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, establece que, el premio “Julia Verduzco de Elizondo” se otorgará a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social, pertenecientes a la administración Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro Municipio, especialmente a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad.*

**ANTECEDENTES I.-** *El día 27 de marzo del año en curso, me fue entregado el oficio 068/2026 firmado por el Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas Director de la Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social en Zapotlán el Grande el cual se transcribe a continuación... ..Por medio del presente me dirijo a Usted de la manera más atenta y con fundamento en los artículos 6,7,8,21,22,23,24 fracción IV, 26 y 28 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco., para que se publique la convocatoria pública expedida por el ayuntamiento para la entrega del premio “**Julia Verduzco de Elizondo 2026**”. El cual se otorga a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia Social (uno de base o de confianza), por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada*

uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. (SIC) Dicho Oficio y propuesta de convocatoria se anexan al presente dictamen. II.- Así mismo fue entregado en sala de Regidores el oficio número 107 de fecha 27 de marzo del año 2026, firmado por el Ing. Alberto Guerra Sotomayor Presidente del DIF Municipal de Zapotlán el Grande, en el que pide se publique la convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento para la entrega del premio: **“JULIA VERDUZCO DE ELIZONDO 2026” A LA LABOR DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ASISTENCIALES EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE 2026** El cual se otorga a los servidores públicos destacados de los Organismos Públicos Descentralizados: Sistema DIF (uno de base y uno de confianza) y Estacionómetros para la Asistencia Social (uno de base o uno de confianza) por distinguirse en su labor diaria en el área de la asistencia social y atención a cada uno de los usuarios de nuestro municipio, especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Dicho oficio se anexa de igual forma al presente dictamen. III.- Por lo que se llevó a cabo la sesión ordinaria número 24 de la Comisión Edilicia permanente de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, celebrada el día 08 de abril del año en curso convocada mediante oficio número 329/2026, en el que se abordó como punto número 05 del orden del día el análisis, aprobación y dictaminación de la convocatoria al premio **“Julia Verduzco de Elizondo 2026” a la Labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026** con el fin de realizar la revisión y el análisis de los lineamientos que debe de contener dicha convocatoria y

que esta sea dictaminada por la comisión para la presentación al pleno para su aprobación; en dicha sesión se contó con la presencia de los C.C Lic. Luis Guillermo Ochoa Sánchez, Director General de Innovación Gubernamental, Lic. Gloria Chávez Vargas, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, Ing. Alberto Guerra Sotomayor, Presidente de DIF Municipal Lic. Norma Cecilia Ruiz Cárdenas, Directora de DIF Municipal, y Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas Director de la Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social en Zapotlán el Grande, así como la totalidad de los integrantes de la comisión edilicia permanente de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, por lo que llevamos a cabo la revisión, análisis, estudio y dictaminación de los lineamientos que deberá de contener la convocatoria, así como las fechas en las que se entregará el premio **“Julia Verduzco de Elizondo 2026.” a la Labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026.** III.- Los artículos 6, 15, 21, 22, 23, 24 fracción IV, 25 fracción IV, 28, y 35 del Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos 38 fracción III y 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, las integrantes de la comisión antes señalada una vez estudiados y analizados los lineamientos del Proceso de Nominación a la presea antes mencionada, consideramos tener a bien presentar a este pleno el dictamen con la propuesta aprobada por UNANIMIDAD de las presentes de la Comisión Edilicia Permanente de Educación, Cultura y Festividades Cívicas, para su aprobación.

**CONSIDERANDOS:** Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, en sesión ordinaria número 24 de esta Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, celebrada con fecha 08 de abril de la presente anualidad, se analizaron y estudiaron los lineamientos del Proceso de Nominación al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026” a la Labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026”, así como las bases y las fechas de la convocatoria llegando al acuerdo del presente premio sea entregado el día 24 de junio del año 2026 a las 11: 00 (once horas), siendo aprobada por unanimidad de los integrantes de la comisión, de conformidad con el artículo 25 fracción IV del Reglamento que Contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco con el fin de reconocerles la ardua labor y desempeño de sus funciones, por lo que ponemos a su consideración los siguientes. **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular, la convocatoria anexa al presente dictamen que contiene las bases para ser Nominados al **Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026” a la Labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026.** en sus modalidades: Un Servidor Público (hombre o mujer) de Confianza del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Un Servidor Público (hombre o mujer) de Base del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Un Servidor Público (hombre o mujer) de Confianza o Base del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Instrúyase a la Lic. Norma Cecilia Ruiz Cardenas a la Dirección del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Dirección del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco Lic. Santos Alejandro Jiménez Cuevas, para que sean los encargados de recepcionar los paquetes de los nominados al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026” a la Labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026” **TERCERO.-** Notifíquese al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por conducto de su Directora **L.A.E. NORMA CECILIA RUIZ CARDENAS** y al Director del OPD de Estacionómetros para la Asistencia Social Municipal **LIC. SANTOS ALEJANDRO JIMÉNEZ CUEVAS**, para que remitan las propuestas con los expedientes de los nominados a la comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas a más tardar el día 21 de Mayo de la presente anualidad, para la dictaminación correspondiente. **CUARTO.-** Se turne a las comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, como convocante, y Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios como coadyuvante para que una vez que la Dirección del

*Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) y la Dirección del Organismo Público Descentralizado Administración de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio de Zapotlán el Grande, remitan las propuestas recibidas, así como los expedientes correspondientes de los participantes, con el fin de cotejar los documentos correspondientes de los servidores públicos propuestos y así emitir un dictamen con los nombres de los nominados, al premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026” a la Labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026,” debiéndose realizar la votación correspondiente mediante cédula por los integrantes de este Pleno en la próxima Sesión Ordinaria o extraordinaria, para que se lleve a cabo la elección de los ganadores a dicho premio. **QUINTO.-** Notifíquese al Organismo Público Descentralizado del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) por conducto de su Directora y al Director del Organismo público descentralizado de Estacionómetros para la Asistencia Social del Municipio, para que realicen los trámites necesarios y se emitan los cheques por los montos correspondientes a una quincena salarial equivalente al momento de la premiación, así como el reconocimiento escrito y enmarcado, a quienes resulten seleccionados entre los propuestos para recibir tal distinción. **SEXTO.-** Se autorice Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el día 24 de junio del año 2026 a las 11:00 (once horas) de la mañana, para realizar la entrega del Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026” a la Labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026” en el patio central de Palacio Municipal, de conformidad al artículo 32 del*

*Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.*

**SEPTIMO.-** Una vez aprobada la convocatoria “Julia Verduzco de Elizondo 2026” a la Labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026, se faculta a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras, para los efectos de su obligatoria promulgación, de conformidad con lo señalado en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los mismos efectos, para la publicación en la página oficial. **SÉPTIMO.-** Se instruya al Director de Comunicación Social Lic. Martín Alcantar Eusebio para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios de comunicación oficiales correspondientes. **OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE** “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 08 de abril del 2025. **MTRA. MARISOL MENDOZA**



**PINTO.** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* **FIRMAN”** - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la Convocatoria al Premio “Julia Verduzco de Elizondo 2026” a la labor de los Servidores Públicos Asistenciales en el Municipio de Zapotlán el Grande 2026, así como el envío de expedientes a Comisiones para el proceso de selección, en los términos que han sido expuestos, por lo cual solicito Regidores, si están por la afirmativa de su aprobación, bajo la modalidad de votación económica, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** (1 ausencia: Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.) - - - - -

**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la entrega de un Premio Especial “María Margarita Moreno Flores” para reconocer la Trayectoria Dancística. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES y C.**

**DUNIA CATALINA CRUZ MORENO**, en nuestro carácter Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 38 fracciones III y V, 40, 47, 52, 54, 87 fracción IV, 92 numeral 1, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA ENTREGA DE UN PREMIO ESPECIAL “MARÍA MARGARITA MORENO FLORES” PARA RECONOCER LA TRAYECTORIA DANCISTICA**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de

*observancia general que organice la Administración Pública.*

*II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal.*

*III.- Que en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece los lineamientos que regulan el reconocimiento público que haga el Municipio de aquellas personas que en lo individual o colectivamente sean consideradas por su conducta, actos u obras, representatividad extranjera y/o profesión u oficio, un ejemplo a seguir y que constituyan un beneficio para el Municipio.* **IV.-** *Que, en este mismo dispositivo legal, en su artículo 30, establece el Ayuntamiento puede, en cualquier tiempo, conceder un reconocimiento público especial a las personas físicas o jurídicas con un mérito relevante.* **V.-** *Asimismo, en su artículo 32, dispone que los reconocimientos especiales podrán ser entregados sin necesidad de convocatoria, en los siguientes casos:* **I. Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa a nivel internacional, en el país, el estado, la región o el municipio.** **II. Tratándose de un personaje que no le haya sido entregado en vida ningún premio o reconocimiento**

por su destacada labor y que, por su trayectoria, méritos y/o legado sea merecedor de recibirlo. III. Tratándose de personas que vengan en representación de otros países, estados o municipios, cuando éstas no han sido nombradas como Huésped Distinguido. VI.- En virtud de este artículo 32, fracción I, que dice: “Tratándose de personas físicas o jurídicas cuyas actividades han cobrado una relevancia significativa a nivel internacional, en el país, el estado, la región o el municipio”. Es que se propone la entrega de un premio como reconocimiento a hombres y mujeres zapotlenses y avecindados que, con esfuerzo, dedicación y disciplina, han logrado metas significativas en el campo de la ciencia y la tecnología y cuyos logros son reconocidos por la comunidad científica y tecnológica en esferas públicas o privadas del municipio, la región, el estado o el país. VII.- Que la danza reconocida dentro de las 7 bellas artes, es una herramienta de integración y diálogo intercultural, fomenta la cohesión social, la expresión emocional y la salud integral, fortalece la empatía, el trabajo en equipo y la preservación de tradiciones culturales, promoviendo el desarrollo personal, cognitivo y físico en personas de todas las edades. VIII.- Al Tratarse de un premio especial en el ámbito de la trayectoria dancística, se propone la entrega del reconocimiento con el nombre “MARÍA MARGARITA MORENO FLORES” a manera de homenaje, en el marco de los festejos del día internacional de la danza, el próximo 02 de mayo del año 2026, MARÍA MARGARITA MORENO FLORES, reconocida por su labor en la difusión y enseñanza de la danza, es por lo que me permito exponer su reseña bibliográfica. **MARÍA MARGARITA MORENO FLORES** María Margarita Moreno Flores, nace en Ciudad

*Guzmán, Jalisco un 22 de Febrero de 1937, en el seno de una familia tradicional Zapotlense, "Los Moreno", en el Barrio del Santuario por la Calle constitución en el número 60. Familia Moreno Flores conformada por: Papá, Ramón Moreno Vergara, Mamá, Francisca Flores De Alba, Hermanos: Ramón Sergio, Rigoberto, Elba Cristina, Eucario, María Margarita, María Rita, Eva, y José Luis. En casa las fiestas familiares se usaba bailar los zapateados, es una tradición real del Sur de Jalisco. En los portales interiores de las casas se organizaban las mesas y en el patio central junto a la fuente se colocaba el mariachi y al mismo tiempo servía de pista de baile. Donde se bailaban los sones sureños tradicionales el son de "la negra", el "jarabe tapatío", el "jarabe ranchero", "El Tren", "Las Olas", "El Carretero", el principal promotor del baile zapateado era el padre Don Ramón Moreno Vergara que juntaba a la chiquillada para que bailara con él, por lo que Margarita siempre bailó sin academia en las fiestas, con su padre los zapateados. Desde la primaria en el Colegio "Josefa Ortiz De Domínguez" practicaba el baile y se presentaba en los festivales escolares (este colegio se ubicaba por la Calle Moctezuma esquina con Lázaro Cárdenas). Al terminar la primaria decide estudiar una carrera comercial, inscribiéndose en el Instituto Comercial, del Profr. Lugo. (1951-1954). En el año 1954 trabajaba como secretaria en la Empresa de Ultramarinos finos Chávez Del Toro y enfrente se encontraba la Academia de Baile "Nelly Fuentes", cuando por las tardes escuchaba la música, empezaba a escribir a máquina y al ritmo zapateaba, la sangre le hervía y su patrón no pudo dejar de notarlo, un buen día se le acercó y le preguntó: - ¿A Ud. le gusta mucho la danza? Y al recibir una respuesta afirmativa la conmina a estudiar, ¿Por*

qué no estudias? -porque no me dejan en mi casa, fue su respuesta. En ese momento la sociedad zapotlense no veía con buenos ojos que una señorita decente bailara, o estudiara danza, no era reconocido el arte, no era correcto dedicarse a bailar. -Te voy a regalar una hora de trabajo para que te vayas a estudiar y lo pagas de tu sueldo, pero no avises ahorita en tu casa que estas estudiando danza. ¿Qué pasó cuando se enteraron en su casa? A invitación de Margarita fue su mamá a verla bailar a su primer festival de flamenco, su madre por su puesto no sabía que iba a bailar, simplemente fue al festival del 10 de mayo y lloró al verla bailar. Finalmente, este fue el pasaporte para permitirle bailar, pero con la condición que solo estudiara en Cd. Guzmán, que no iba a haber permisos para La mencionada academia se encontraba en la esquina noreste de la calle Federico Del Toro, e Independencia (actualmente son los juzgados de distrito en materia civil), la academia era de baile flamenco y su nombre Academia de Baile "Nelly Fuentes". Inicia con su formación de danza en academias estudiando bailes españoles, posteriormente empiezan a venir de Guadalajara diferentes profesores a dar clases los sábados, por supuesto, de Danza y Baile Folklórico Regional. En 1961 empieza a dar clases a seis años de haber iniciado su formación de baile, inició en su casa invitando a que sus amistades les enviaran a sus hijos, sin una formación pedagógica en la danza, porque es costumbre que, si alguien sabe bailar o es buena bailarina, le empiezan a decir que si les enseña a sus familiares. Aunque no tenía una carrera academizada de baile, técnica, y hasta después de seis años se sintió capacitada para maestros durante estos seis años le estuvieron enseñando a enseñar el baile regional. Las clases

las realizaba con un tocadiscos y discos de acetato de 45 revoluciones (todavía conserva algunos tocadiscos de los primeros que utilizó) Durante esos años, inició la fama de la maestra de baile Margarita Moreno, cada año trabajaba arduamente y formaba a los niños, unos regresaban y otros iniciaban en la danza. Los discos eran conseguidos con sus profesores, el que le daba clase, le solicitaba la venta de los discos de los bailes que le había enseñado. Posteriormente fue inventado el audio-casete y más fácil conseguir la música. Entre las cosas que recuerda con mucho agrado es su superación, como después de muchos años pudo estudiar nivel medio básico, estudiando la secundaria en el Colegio Silviano Carillo, y la finalizó años después entre 1973 y 1976 en la Nocturna "Profr. Alfredo Velasco Cisneros", que se ubicaba donde actualmente es la casa del arte de la Universidad de Guadalajara en Av. Colón. Sus estudios de Danza los realizó en Flamenco español, con Nelly Fuentes y Lucy Arce. En Baile folclórico con los Maestros Sergio Cortés, Antonio De la Torre y Rafael Zamarripa, y del Mtro. Guillermo Rodríguez quien le tiene un especial reconocimiento ya que le dio un curso en Sayula, Jalisco, y posteriormente durante diez años le estuvo dando clases particulares en su casa, todos los sábados una hora, y además cuatro maestros más de Baile folclórico. Menciona entre sus grandes Maestros a Nelly Fuentes, M.C.D. Roberto Sánchez, de Guadalajara, Rafael Zamarripa, Amalia Hernández, Chiquina Palafox, Lucy Arce (Español y Hawaiano), y Guillermo Rodríguez. Recuerda que el Maestro Rafael Zamarripa empezó a venir a esta ciudad los sábados a dar clases a la casa del Profr. Ernesto Neaves Uribe, quien vivía por la Av. Juárez a un lado de donde estuvo

*algunos años la Clínica del ISSSTE. Fue invitada por el Maestro Zamora a dar clases a la normal, pero como Margarita nunca realizó una carrera formal en danza, y para esa época solo se contrataban en las escuelas a maestros con título de la normal. Inició a dar cursos en el instituto de capacitación del magisterio (actualmente Centro de Actualización del Magisterio) en cursos de verano. No quiso estudiar docencia, ya que creía que no tendría un sueldo suficiente para mantenerse (ya que en ese momento el magisterio era muy mal pagado), comparaba lo que cobraba de mensualidad a sus alumnos de baile regional (\$ 20.00) y pensaba que de secretaria tendría mejores ingresos para subsistir, siempre desechó esa opción. El folklore y el baile regional lo vio siempre como un gusto, no como un negocio, o algo que le diera comodidades. Nunca fue una actividad o carrera profesional que le diera utilidades económicas. La danza fue siempre "amor al arte", ya que, con las cuotas de sus cursos, solo le servían para comprar discos, hacer vestuarios, pagar sus cursos de capacitación, y haber trabajado de secretaria y vivir en casa paterna le permitió darse este gusto este lujo. Eran más gastos que utilidades, hacer vestuario para sus alumnos, prestarles zapatillas y botines. Nunca salió fuera de la ciudad para capacitarse en cursos de danza, ya que sus padres se preocupaban mucho, por lo que los Maestros que venían a la ciudad o a su casa fueron los que pudieron prepararla para trabajar durante más de 50 años de maestra de baile regional. El sueño de Margarita Moreno de niña era ser bailarina de ballet, y fue una muñeca, una bailarina, de folclórico, una bailarina de ballet folklórico, ya que quienes la vimos bailar siempre recordaremos la delicadeza, finura de*



*movimientos y la fuerza de su zapateado, ligero, veloz y sonoro. Las únicas oportunidades que tuvo de capacitarse en baile ocurrieron de la siguiente manera: En el año de 1994 fue invitada a la Cd. De Sayula, Jalisco a tomar un curso para docente que se ofreció en el Gimnasio Municipal, donde un profesor de la Secretaría de Cultura nos formó durante un año todos los sábados de 8 de la mañana a 2 de la tarde, aprendiendo bailes de Sinaloa. La otra situación fue extraordinaria, ya que por la necesidad de ir a la Cd. De México, D.F. a ayudar a su hermana Eva, que había dado a luz a un hijo, tomó vacaciones en su trabajo en Cd. Guzmán y estuvo unos días ayudando en casa, tuvieron la oportunidad de visitar el Palacio de Bellas Artes y disfrutar del espectáculo del Ballet Folklórico Nacional de Amalia Hernández, al finalizar la presentación, Margarita se acercó a los bailarines a conocer a Amalia con quien pudo platicar y muy emocionada platica como la convenció para que le diera la posibilidad de tomar unas clases, y durante dos días se presentó Margarita al Ballet Folklórico Nacional a recibir la capacitación personal de la gran señora del espectáculo. El repertorio aprendido fue: Jalisco, Nayarit, Colima, y Baja California (Rafael Zamarripa), Sinaloa, que incluía coreografías, diseño de vestuario, pasos, bailes y conocimientos de los estados (Guillermo Rodríguez). Los vestuarios los tomaba de los grandes grupos de baile de México y de Guadalajara para hacer los propios. Los primeros vestidos -de española- los hizo ella a escondidas para que no se enterarán sus padres (su madre la había enseñado a coser). Ella diseñaba y las mamás de sus alumnos las mandaban a hacer, cuando tuvo grupos formales tuvo dos costureras llamadas Estela Araiza Bernabe y María García*

*Guzmán. Empezó a trabajar formalmente en el Instituto Silvano Carrillo en 1978, hasta 1990. Su actividad fue como maestra de Baile Español y de Regional con los grupos de primaria, secundaria y en los de prepa. Presentándose en los festivales de 10 de mayo, fin de curso, jubilaciones, día del maestro. 1992-2003 trabajó por las mañanas como secretaria en el DIF y por las tardes en los cuatro centros de desarrollo comunitario que existían era la maestra de danza, trabajando con niños, jóvenes y personas de la Edad Dorada. Se pensionó del H. Ayuntamiento y continuó dando clases en diversas escuelas primarias, pagada por los padres de familia, en la "Francisco I. Madero" durante cinco años, y tres años en la "Emiliano Zapata". La Mtra. Margarita se puede considerar como una maestra pionera de baile folklórico academizado, ya que todos los maestros que vinieron a nuestra ciudad, solo venían a capacitar y se iban, o eran grupos de instituciones públicas, educativas, o sociales, como escuelas o el IMSS. Lucy Arce en 1976 llega Cd. Guzmán, ya que su esposo es el primer Director de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán, ya formalizada como escuela de la Universidad de Guadalajara, con anterioridad solo era incorporada. Lucy en su casa empieza a dar clases particulares de folklórico, español y hawaiano, y Margarita se inscribe como alumna. No bailó en ningún grupo folklórico representativo, oficial de ninguna institución (no la dejaban bailar sus padres), solo bailó en su casa, en sus grupos y en los eventos religiosos. Sus grupos se presentaban en eventos sociales, religiosos y civiles, del ayuntamiento, de la feria de Zapotlán, Fiestas del Santuario de Nuestra Señora de Guadalupe, en los Asilos, en la cárcel municipal, en los festivales de escuelas y organizaciones*

civiles, su frase en la Danza es, "yo pagaba porque me alquilaran". Recuerda a dos Alumnas que continuaron en la Danza y fueron grandes Maestras, Martha Michel y Claudia Enriquez. Curiosamente ella le enseñó a bailar folklórico al Maestro Ernesto Neaves Uribe, el jarabe tapatío, ya que él era maestro de teatro y después trajeron al Maestro Zamarripa y el Mtro. Neaves continuó en la Normal dando Clases de Baile Regional Folklórico. Ella considera que la primera Academia de Baile formal aquí en Ciudad Guzmán, fue la de Nelly Fuentes. Margarita Moreno no tiene título formal de maestra de danza, el título se lo dio la vida y la experiencia de más de 50 años de enseñar baile con la pasión y el amor de expresar por medio del baile la alegría de vivir. Nunca tuvo un capital para crecer como academia, en su casa, en el pasillo de los portales, su espejo y su barra para dar sus clases. Nunca se sintió superior a sus alumnos, siempre igual que ellos, conviviendo como una compañera, transmitiendo y compartiendo alegría y energía, les daba clases y bailaba en las presentaciones como una compañera. En las fiestas patronales del Señor San José durante 25 años organizó el reparto de décimas y el desfile de carros alegóricos. Al mismo tiempo preparaba danzas diferentes cada año. A los maestros que venían les pedía que le enseñaran algunas danzas, por ejemplo, una danza romana, que vio en una presentación de Amalia Hernández. Siempre trabajó con bases y técnica de baile que le enseñaron sus Maestros, reconoce que sus grandes coreógrafos fueron Zamarripa y el Mtro. Guillermo, ella hacía con figuritas y en hojas blancas sus diseños coreográficos. Actualmente a sus 89 años sigue con la misma pasión que al principio. **IX.-** Que, con este premio, se logra el

*reconocimiento a trayectorias y logros ejemplares, que, desde sus esferas públicas, académicas y artísticas, que promueven la cultura y arte de la danza en el municipio. Para tal efecto enlistamos las siguientes personalidades merecedoras a este premio: 1.- MARIA MARGARITA MORENO FLORES, Profesora de Folclor, y baile Español Flamenco, 2.- CESAR RODRIGUEZ SÁNCHEZ Profesor en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en el Centro Regional de Educación Normal, y actualmente jubilado, dejando como legado a profesores y profesoras que imparten la cultura y el arte de la danza. 3.- MARTHA MICHEL DIAZ INFANTE, Profesora de Danzas Polinesias, impartidas en el Municipio de Zapotlán el Grande.*

*\*Se anexan semblanzas. **ANTECEDENTES:** I.- El día 10 de marzo del año en curso, fue recibido en sala de regidores el oficio número 052/2026 firmado por el Lic. Adrián Rodríguez Osuna, Vocal de Danza del COMUNCA en Zapotlán el Grande, en el que solicita la creación del Premio María Margarita Moreno Flores, de igual forma solicita se realice la entrega de reconocimientos por trayectoria dancística con motivo del 15° aniversario de la vocalía de Danza y en el marco de los festejos del Día internacional de la Danza 2026, para que sea entregado a los C.C. María Margarita Moreno Flores, César Rodríguez Sánchez y Martha Michel Díaz Infante, cuyas semblanzas de sus trayectorias se adjuntan a la presente iniciativa con carácter de dictamen. II.- En razón de lo anterior, se llevó a cabo sesión ordinaria número 23 de la Comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas, en el que se abordó como punto número 5 el Estudio, análisis y en su caso dictaminación del oficio 052/2026 de la Vocalía de Danza del COMUNCA en Zapotlán el Grande, Jalisco, en la que*

estuvieron presentes la totalidad de los integrantes de dicha comisión, así como de los invitados, Lic. Alma Yadira Figueroa Coronel, Directora General de Construcción de Comunidad; Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Jefe de Cultura; Lic. Allison Mejía en representación del Lic. Saul López García, Oficial de Padron y Licencias; Lic. Jorge Luis del Toro Álvarez, Director de la Escuela Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán; Mtro. Agustín Alonso López Cantero, Secretario de la Preparatoria Regional de Ciudad Guzmán; Lic. Adrián Rodríguez Osuna, y el Lic. Eduardo Cervantes Valencia, ambos Integrantes de la Vocalía de Danza de COMUNCA. En dicha sesión se expuso la solicitud de creación del premio María Margarita Moreno Flores, así como la presentación de las semblanzas de los ciudadanos María Margarita Moreno Flores, César Rodríguez Sánchez y Martha Michel Díaz Infante, mismas que se anexan a la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, resaltando la importancia de que se les reconozca por su trayectoria en el arte de la danza, y de esta manera incentivar a más personas o agrupaciones para fomentar el gusto por la cultura dancística, por lo que se propone hacer la entrega del premio especial a la trayectoria dancística “MARIA MARGARITA MORENO FLORES” siendo aprobado por UNANIMIDAD de los integrantes de la comisión el proponer al H. Pleno la entrega del Premio Especial a la Trayectoria Dancística. **CONSIDERANDOS: Único.-** Con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, artículos 30, 31 y 32 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios,

preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la comisión edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas aprobamos por UNANIMIDAD y presentamos a la consideración del H. Pleno la siguiente;

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA ENTREGA DE UN PREMIO ESPECIAL “MARÍA MARGARITA MORENO FLORES” PARA RECONOCER LA TRAYECTORIA DANCISTICA,** de conformidad a los siguientes: **ACUERDOS PRIMERO:** Se apruebe la entrega del Premio Especial “MARIA MARGARITA MORENO FLORES” a la TRAYECTORIA DANCÍSTICA de acuerdo a los puntos expositivos de esta iniciativa. **SEGUNDO:** Notifíquese a los galardonados del día y la hora señalada para la celebración de dicho acto público para que se presenten a la recepción del merecido premio especial “MARIA MARGARITA MORENO FLORES” PARA RECONOCER LA TRAYECTORIA DANCISTICA. **TERCERO:** Notifíquese al Lic. Leonardo Franco Medina, Director de Festivales, al Mtro. Samuel Villalvazo Solano, Jefe de Cultura, al Mtro. Adrián Rodríguez Osuna Vocal del Danza, para que realicen la gestión, elaboración y entrega del Premio Especial “MARIA MARGARITA MORENO FLORES” PARA RECONOCER LA TRAYECTORIA DANCISTICA en acto público el día 02 de mayo del año 2026, en el marco del Día Internacional de la Danza así como el 15° aniversario de la vocalía de Danza, gasto que se erogará de la partida presupuestal 014-04-019 destinada para el Festival del día de la Danza a **CUARTO:** Notifíquese e instrúyase a la Secretaria Ayuntamiento Karla Cisneros Torres, a la Directora General de

*Construcción de Comunidad, Alma Yadira Figueroa Coronel, al Director de Festivales, Lic. Leonardo Franco Medina, al Jefe de Cultura, Mtro. Samuel Villalvazo Solano, y al Vocal de Danza del COMUNCA Lic. Ádrian Rodríguez Osuna para los efectos administrativos a que haya lugar. ATENTAMENTE*

**“2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” “2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN” “2026, CENTESIMO QUINCOAGESIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARÁZ” MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO.** *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. OSCAR MURGUÍA TORRES Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas* **FIRMAN” -----**

**C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, muy buenos días a todas, a todos, a quienes nos ven y también a quien nos visitan hoy aquí en el Pleno del Ayuntamiento. Que por supuesto, escuchar la historia de Margarita Moreno, a quien conocíamos de referencia, por lo que ha representado la actividad dancística de la Ciudad, nos obliga a hacer una reflexión con respecto a lo que sucede en el Mundo Cultural, y como pocas veces se puede llegar a trascender a este nivel de ser reconocido a pesar de una gran actividad. Aquí nos visita hoy Mabel, que tiene también muchos años con una Academia, trabajando y ha sido formadora de muchas jóvenes,

entre ellas mis hijas, por cierto. Y de repente pasa el tiempo, y no dimensionamos lo que sucede al interior de un cuarto lleno de espejos, de barras, y que la verdad, yo no entendería, por ejemplo, no se dedican a nada de eso mis hijas hoy, si no se hubieran formado con la disciplina que tuvieron al interior de un taller como ese. Y hoy escuchar y reafirmar la historia de Margarita Moreno, pues nos hace reflexionar sobre la situación actual del Mundo del Arte, en una época en donde si no monetizas a través de una publicación, estás fuera de lo que debería ser lo normal. Entender que, alguien podía dedicar su vida completa a formar jóvenes, sin prácticamente la posibilidad de recibir un ingreso que le cambiara su forma de vida, lo hacía prácticamente para cubrir los gastos, pues nos habla de eso que hemos perdido seguramente no sólo en la actividad artística, sino también en muchas de las actividades que desarrollamos. Pareciera que hoy si no ganas, no estás. Si no te ves en alguna red social, pues no tienes esa permanencia. Yo celebro que hoy el Gobierno Municipal, tenga esta sensibilidad a través de la Comisión de Cultura, porque dentro de los muchos pasos que hemos dado en diferentes actividades, hace 15 quince, 17 diecisiete años, nos tocó presidir el Consejo Municipal para la Cultura y las Artes, y recuerdo muy claramente que, una de las primeras actividades que realizamos fue formar estas Vocalías, no sé si existían antes, yo quiero suponer que fue la primera vez. Y la de danza, lo tengo muy claro, que fue la primera Vocalía que trabajaba muy bien. Se empezó a hacer una celebración por el Día Mundial de la Danza, se hizo en el Casino Auditorio y siempre han tenido una dinámica muy particular. Hoy que, entre ellos mismos, que es otra actividad muy difícil, que, entre ellos



mismos, reconozcan a un tercero, habla muy bien de quienes integran esta Vocalía, porque es difícil a veces reconocer al que está a un lado, cuando normalmente lo ves como competencia. Yo estoy seguro que, a través de este Reconocimiento; la gente a veces se pregunta, y me dicen en la calle: ¿por qué otro reconocimiento? Yo le respondería de esta manera; es necesario a veces visibilizar, si hoy no estuviéramos en este Pleno, hablando de Margarita Moreno, algunos sólo de oídas, tendríamos una idea muy vaga de lo que representó para la actividad dancística en la Ciudad. Oye: ¿fue profesional de la danza? No. Oye, ¿ganó algún premio en algún evento internacional? ¿Fue una figura consagrada? No. Pero yo también creo que, hay una parte de nuestra Ciudad que debe ser reconocida, que son los que ellos que realizan una actividad cotidiana. Y sucede, y lo digo con mucho respeto, perdón por el contraste, desde quien mantiene limpia una Ciudad, que son esos héroes anónimos que de repente tienen bonita una Plaza, un Jardín, o a quien adentro de una Academia, está formando jóvenes, sin pensar en que eso le va a llevar necesariamente a un reconocimiento en otro ámbito. Yo celebro que hoy este Gobierno Municipal, pueda tener esa sensibilidad, porque lo recuerdo claramente, en aquel tiempo, cuando propusimos el Primer Evento Internacional de la Danza, el Gobierno Municipal, en turno de aquella época, pues simplemente nos dijo la frase clave de cualquier Gobierno: Por el dinero no se preocupen, no hay. Y a final de cuentas, con el ímpetu, la organización de esta Vocalía, que insisto, siempre ha dado muestras de poder trabajar en equipo, se pudo realizar un evento sin precedentes. Lo recordarás Mabel, ahí en el Casino Auditorio, debe haber sido 2011 dos mil once,

aproximadamente, o 2012 dos mil doce, y que eso permitió un parteaguas para poder estar trabajando en este gremio. Felicidades. Por supuesto, que mi madre y mucha gente que es aquí originaria de Zapotlán, conoce perfectamente la historia de la Academia Nelly Fuentes, y que hoy lo podamos visibilizar a través de este premio, que las nuevas generaciones sepan, que hay gente que se entregó apasionadamente por formar nuevos jóvenes en el área dancística, pues no hace más que ponernos contentos, y de que esperemos que las próximas fechas de Mayo, podamos ver personalmente cristalizado esta idea de poder reconocer, a alguien que entregó su vida completa a la actividad artística de la Ciudad. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Buenos días a todos, igual para todo el Pleno, y los que nos acompañan este día. Pues felicitar también, a quienes el día de hoy, a través de esta Convocatoria, van a ser premiados por todo lo que le aportan al Municipio, por lo que le dan a Ciudad Guzmán. Y hoy precisamente, que es una fecha importante donde se llamó Ciudad Guzmán. Gracias por hacer un esfuerzo con sus recursos que tienen, con lo que pueden. Porque también sabemos que la Casa de Cultura, no tiene muchos elementos y muchas herramientas que les aporten a Ustedes. Tenemos que fortalecer más eso. Tenemos que ayudarles más. Tenemos que darles herramientas e instrumentos, porque realmente ellos son los que sacan adelante los talleres. Felicitar también que, ya hay talleres, porque no había en ese espacio. Creo que apenas acaban de iniciar también en el espacio que tenemos como Casa de la Cultura. Y pues gracias por el esfuerzo que hacen y a los premiados, en específico María Margarita Moreno, a César

Rodríguez Sánchez, que además fue mi Maestro en la Normal, en el Centro Regional de Educación Normal, ahora jubilado, bueno, no ahora, ya tiene bastantitos años que es jubilado. Y pues por supuesto a Martha Michelle Díaz Infante. Muchas felicidades por lo que aportan al Municipio, por lo que dan y por lo que hacen con su esfuerzo, con su conocimiento en cuestión a cultura, danza, folclor, a todo lo que tiene que ver sin tener recursos. El Municipio tenemos una gran deuda con Ustedes, y un gran compromiso. Tenemos que hacer que esa Casa de la Cultura, sea la Casa de la Cultura que era antes. Viva, con mucho material, con mucho recurso para todos los niños que acudían a sus cursos. Y pues nada más decirle, en la exposición de motivos, Maestra, en el punto número dos, se maneja como el Maestro César Rodríguez Sánchez, como Profesor en el Instituto Mexicano del Seguro Social. Yo desconozco si actualmente trabaje ahí. Pero también se menciona, y en el Centro Regional de Educación Normal. Nada más para dejarlo ahí, como que es un Profesor Jubilado, que sí estuvo por muchas generaciones, dándonos danza, teatro, todo el tema del conocimiento de cultura. El Maestro César, era un gran mentor y un gran Profesor. Es cuanto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Sería agregar que, actualmente es jubilado, solamente eso. Porque sí fue Maestro del Seguro, ahí se inició. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, es correcto. Yo desconocía si era Maestro actual del seguro. Pero dice aquí: Maestro del Seguro y del CREN. Pues él ya es un Profesor reconocido, jubilado del Centro Regional de Educación. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Le agregaríamos actualmente jubilado. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Pues actualmente no. Ya tiene muchos años,

no sé cómo se le pueda mencionar, como jubilado, docente jubilado, no sé. Como Usted guste Maestra. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Muchas gracias. Actualmente jubilado, por favor. Le agregamos eso. Gracias Regidora. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. Bien, ¿algún otro comentario?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo con carácter de Dictamen que propone la entrega de un Premio Especial “María Margarita Moreno Flores”, para reconocer la Trayectoria Dancística, en los términos que fueron expuestos, con el agregado manifestado por la Regidora Marisol Mendoza Pinto. Si están por la afirmativa de su autorización y aprobación, sírvanse manifestarlo levantando su mano... **15 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia: La C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre.)

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Asuntos varios. - - - - -

**No se agendaron asuntos varios.** - - - - -

**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.  
**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Agradecer a todas y todos Ustedes su presencia y su participación en esta Sesión de Ayuntamiento. Siendo las 13:11 hrs. trece horas con once minutos, del día viernes 17 diecisiete de Abril del año 2026 dos mil veintiséis, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 28

veintiocho, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron.  
Muchas gracias y que tengan una excelente tarde. - - - - -